Manizales 12 de diciembre del 2025

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

El presente informe tiene como finalidad documentar el desarrollo del evento realizado el día 12 de diciembre de 2025 en las instalaciones del Ecoparque Los Yarumos, ubicado en la ciudad de Manizales. Este espacio natural, reconocido por su extensa área verde y su vocación recreativa, constituyó el escenario ideal para la realización de las actividades programadas, ofreciendo un entorno propicio que combina naturaleza, amplitud espacial y facilidades de acceso para los asistentes.

El Ecoparque Los Yarumos representa uno de los pulmones verdes más significativos de la ciudad, siendo un lugar emblemático que promueve la conexión con el medio ambiente y el esparcimiento comunitario. Su elección como sede del evento respondió a la necesidad de contar con un espacio abierto, seguro y acogedor, capaz de albergar las diferentes actividades planificadas en un ambiente natural y favorable para la convivencia y la recreación.

El evento se llevó a cabo de manera satisfactoria durante la jornada del 12 de diciembre, cumpliendo con los objetivos planteados en la fase de planeación. Las características geográficas y ambientales del Ecoparque permitieron el desarrollo óptimo de las actividades programadas, proporcionando a los asistentes un espacio cómodo que favoreció la participación activa. La ubicación estratégica del parque y la disposición de áreas verdes amplias facilitaron la organización logística del evento, permitiendo la distribución adecuada de los espacios destinados a cada una de las dinámicas contempladas.

La logística del evento contempló la coordinación previa con las autoridades encargadas de la administración del Ecoparque Los Yarumos, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes para el uso de espacios públicos recreativos. Se garantizó el respeto por el entorno natural mediante la implementación de prácticas responsables de manejo de residuos y conservación del área. El montaje y desmontaje de los elementos necesarios se realizó de manera ordenada y eficiente, demostrando el compromiso de la organización con la sostenibilidad ambiental.

El evento se desarrolló exitosamente, cumpliendo con las expectativas establecidas y aprovechando de manera responsable las bondades que ofrece este importante espacio recreativo de la ciudad de Manizales. La elección del escenario resultó acertada, contribuyendo significativamente al logro de los objetivos propuestos y proporcionando a los asistentes una experiencia memorable en contacto con la naturaleza.









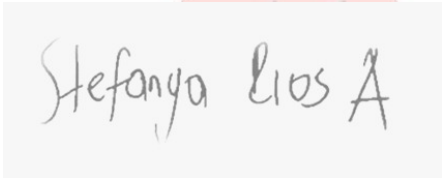






Agradecemos de antemano toda la colaboración y apoyo

Atentamente,



STEFANYA RIOS AGUIRRE
Representante Legal
CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS - CORPAR.

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S

Nit: 800250029-7

K2 vía al Magdalena Expoferias
Tel: 6068749712 - Cels.: 3006922092 - Manizales - Caldas - Colombia
E-mail: profesional.contador@promotoraeventosyturismo.gov.co

promotoraeventosyturismo.gov.co

GRAN CONTRIBUYENTE o EMPRESAS DEL ESTADO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA — No. FE3660

Autorizacion facturacion elecronica Nro.18764086194198 de 27.Dic.2024 hasta 27.Dic.2026 Rango del FE3001 al FE10000000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 12/12/2025 15:59:49.684

CUFE: dab99ad1fdd11f9d4adaece51231dc09409413937c49f562f4a9f664f568b262c3968f2dcdecc7dcd3c02365a10f0d1c

Cliente: CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS CORPAR

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 12 / 2025
03:59:26 p. m.

NIT: 901054420	**DV:** 0	**Cel.** 3173836181	**Tel.**
Razon Comercial:			
Dirección: CR 1 11 41			
Ciudad: Manizales - Caldas		**Email:** Corparservilogistico@gmail.com	

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
31 Días
Vence: Ene.12 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) YARUM-001-19	INGRESOS POR ECOPARQUE LOS YARUMOS APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO CONCHA ACUSTICA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, DEPORTE Y BIENESTAR EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025	1	UND	3,750,000		19%	712,500	3,750,000

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

Bruto:	**3,750,000**
-Descuento:	**0**
Subt. sin impt:	**3,750,000**
+Impuestos:	**712,500**
Subtotal:	**4,462,500**
-Retenciones:	**0**
TOTAL	**4,462,500**

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19%	3,750,000	712,500

NOTA

APROVECHAMIENTO ESPACIO PUBLICO CONCHA ACUSTICA ECOPARQUE YARUMOS EL 10 DIC 2025

Favor abstenerse de efectuar cualquier clase de retención; Ni Rete fuente, ni Rete Iva, ni Rete Ica; somos un establecimiento público No Contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, si declarante de ingresos y patrimonio, según el ART 23 de la Ley 1819 de 2016. Somos Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas según art 437-2 numeral 1.

Firma Digital :
th3gPMla8xGScpxPmC5PeiksbfVq9Wskh9dRKsvJxVp/FHiK9g58XCzMkcM3IINMbEHTO5rGLTmGohHjL12Rn8q5n/K4cC55Rp3Vsvalszbiq67TTyM8wuwI0hUV18EaJ/ApFZh+k784ZrvN6KE0Ai4x8BwSH8JwQxWbvSmpf7IZwwGZ6RLza0RQ4pkvbMR66UfLhDwAW3oiu0rtopLeEgAzg2P2pm/6ttkcuaRNY5olhA1GZjonQXwBzPlgbnOQuE8PdGZTZEocAXTKpBVtw7l95BfijtTDZZ1iPnkc27YwYvMMNNhrhBjugJR+sXAE25958GaYWBAJq6PR/QacRA==

Consultar en la DIAN

Recibido: 12/12/2025 03:59:51 p. m.

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco de la ejecución del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”, la obligación de suministrar, adquirir y disponer de la totalidad de los materiales pedagógicos, didácticos, lúdicos y logísticos se constituyó en un componente transversal y fundamental para el desarrollo adecuado de todas las actividades programadas en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Esta acción permitió garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación de los componentes formativos, recreativos, deportivos y comunitarios del proyecto.

La adquisición y provisión oportuna de los materiales requeridos aseguró la continuidad y calidad de las actividades, evitando retrasos, improvisaciones o limitaciones en el desarrollo de los talleres y jornadas previstas. Los materiales fueron seleccionados y dispuestos de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones necesarias para atender a la población beneficiaria, garantizando su disponibilidad en cada uno de los espacios de intervención.
Desde el enfoque de inclusión social y accesibilidad que orienta el proyecto, los materiales suministrados fueron definidos teniendo en cuenta criterios de pertinencia, adecuación y funcionalidad, de manera que respondieran a las necesidades específicas de las personas con discapacidad participantes. Esta disposición permitió facilitar los procesos de aprendizaje, participación activa y desarrollo de habilidades, promoviendo entornos accesibles y equitativos en cada una de las actividades realizadas.

Asimismo, la correcta disposición de los materiales contribuyó al fortalecimiento de la planeación y organización logística del proyecto, permitiendo a los formadores y equipos de apoyo desarrollar sus actividades de manera estructurada y eficiente. Contar con los insumos necesarios en los tiempos establecidos facilitó el cumplimiento de la programación, el uso adecuado de los recursos y el logro de los objetivos propuestos.

En los componentes pedagógico, artístico, deportivo y recreativo, la totalidad de los materiales suministrados permitió la implementación de metodologías activas y participativas, fortaleciendo el aprendizaje significativo y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes. De igual manera, en el componente logístico, estos recursos garantizaron condiciones adecuadas para la realización de eventos, encuentros comunitarios y jornadas de cierre, contribuyendo al orden, la seguridad y el bienestar de los asistentes.

Es importante resaltar que la obligación de suministrar, adquirir y disponer de la totalidad de los materiales no se limitó a la entrega de insumos, sino que implicó un proceso integral de gestión, control y uso responsable de los recursos, alineado con los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual. Esta gestión permitió optimizar los recursos disponibles y maximizar el impacto del proyecto en los territorios intervenidos. Finalmente, el cumplimiento de la obligación de suministrar, adquirir y disponer de la totalidad de los materiales dentro del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar” se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar la ejecución integral, oportuna y de calidad de las actividades previstas. Este componente fue determinante para el logro de los objetivos del proyecto, aportando de manera directa al fortalecimiento de la inclusión social, el desarrollo de capacidades y el bienestar de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales.








Talleres de arte,
y autocuidado
vincúlate a nuestro
Manizale
INCLUY
Talento, deporte y








OPTIMA











Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

DESCRICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CARTILLAS DE MANDALAS	180	$ 9.200	$ 1.656.000
CAJA SURTIDA DE PLASTILINA	90	$ 5.500	$ 495.000
CAJA DE COLORES	180	$ 9.500	$ 1.710.000
BOLSAS	450	$ 800	$ 360.000
SERVICIO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE	1	$ 300.000	$ 300.000
		TOTAL	$ 4.521.000

Atentamente,

Stefanya Rios A

Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 24 de diciembre de 2025

Cumplimiento de la obligación: Servicio de sonido para evento de clausura
En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el **suministro, instalación y operación del servicio de sonido** para el evento de clausura del proyecto, se garantizó la adecuada provisión de los equipos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de la jornada, asegurando condiciones óptimas de audición, cobertura y calidad sonora para todos los asistentes.

El servicio incluyó el **alquiler de equipos de sonido profesional**, tales como consola de mezcla, parlantes amplificados, micrófonos inalámbricos y alámbricos, bases, cableado y demás accesorios técnicos requeridos, los cuales fueron instalados estratégicamente de acuerdo con las características del espacio y el aforo previsto, permitiendo una distribución uniforme del sonido en toda el área del evento.

Así mismo, se dispuso de **personal técnico especializado** encargado del montaje, pruebas de sonido, operación durante el evento y desmontaje posterior, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos en cada una de las actividades programadas, tales como intervenciones protocolarias, presentaciones artísticas, actividades culturales y mensajes de cierre del proyecto.

Durante el desarrollo del evento de clausura, el servicio de sonido operó de manera continua y eficiente, sin presentarse fallas técnicas que afectaran la programación, contribuyendo significativamente a la organización, ambientación y éxito del evento. De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación**, aportando al cierre adecuado del proyecto y a una experiencia positiva para participantes, beneficiarios e invitados.


MIC/LINE
1
2
3
4
INPUT
OUTPUT
ECHO
RETURN
PHONES
PROFESSIONAL MIXER
1
2
3
4
FX
MP3
MAIN







CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

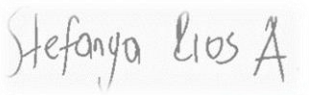








Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 17 de diciembre de 2025

Señores:
CORPAR
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, del servicio me permito presentar la siguiente cuenta de cobro:

Sonido profesional

CABINA
CABLEADO
CONSOLA DE SONIDO
EXTENSIONES
FUENTE DE PODER

Valor sonido $3.600.000

Valor total $3.600.000.oo
(Tres millones seiscientos mil de pesos) mcte.

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

Manizales 24 de diciembre del 2025

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del compromiso adquirido mediante el contrato suscrito con CORPAR, la empresa se obligó a suministrar el material y herramienta audiovisual requerida para la realización del evento programado en el Coliseo Menor de Manizales. Dicha obligación comprendió la provisión de equipos de proyección, específicamente Video Beam o pantalla, según las necesidades técnicas del evento, garantizando su correcto funcionamiento durante el desarrollo de las actividades programadas.

La presente obligación contractual se enmarca dentro de los servicios de apoyo logístico audiovisual, siendo esencial para asegurar la adecuada comunicación visual y presentación de contenidos ante los asistentes al evento. CORPAR asumió la responsabilidad de entregar los equipos en óptimas condiciones operativas, instalados y configurados en el recinto, así como de proporcionar el soporte técnico necesario durante la jornada, conforme a los términos y especificaciones acordadas contractualmente.

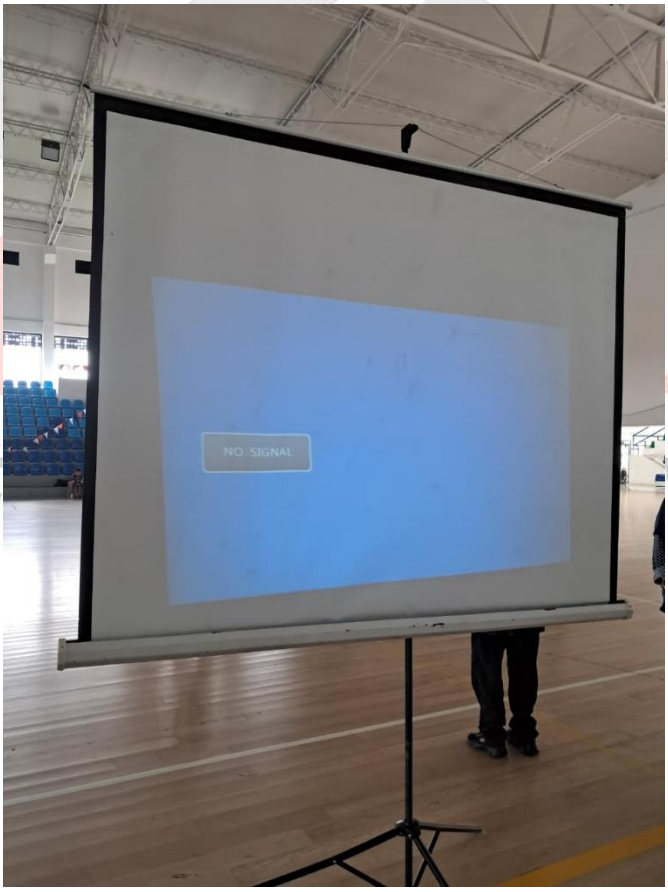
El suministro de equipos audiovisuales representa un componente fundamental en la infraestructura requerida para eventos de carácter público, institucional o corporativo, ya que facilita la transmisión efectiva de información y contribuye significativamente al logro de los objetivos comunicacionales del evento. El Coliseo Menor de Manizales, como escenario de eventos de importancia en la región, presenta características espaciales que requieren equipos con especificaciones adecuadas en cuanto a luminosidad, resolución y capacidad de proyección.

El presente informe tiene por objeto documentar el cumplimiento de la obligación contractual anteriormente descrita, detallar los aspectos relevantes de la prestación del servicio y servir como registro formal de las acciones realizadas en el marco del acuerdo establecido entre las partes.

REQUERIMIENTOS:

1. **Material audiovisual:**















Agradecemos de antemano toda la colaboración y apoyo

Atentamente,

Stefanya Rios A

STEFANYA RIOS AGUIRRE
Representante Legal
CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS - CORPAR.

Manizales, 17 de diciembre de 2025

Señores:
CORPAR
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, del servicio me permito presentar la siguiente cuenta de cobro:

Pantalla profesional

PANTALLA

Valor pantalla $3.800.000

Valor total $3.800.000
(Tres millones seiscientos mil de pesos) mcte.

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la **contratación de una póliza de accidentes personales que cubra a la totalidad de los asistentes en ambos componentes del proyecto**, se realizó la gestión, adquisición y activación de la cobertura requerida, garantizando la protección y seguridad de los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.

La póliza de accidentes fue contratada con una entidad aseguradora legalmente constituida, brindando cobertura durante las jornadas de ejecución de los dos componentes del proyecto, incluyendo actividades formativas, recreativas, culturales y de cierre. Esta cobertura contempló la atención por accidentes personales, asistencia médica y demás amparos establecidos contractualmente, en concordancia con los lineamientos de seguridad y prevención de riesgos.

La implementación de esta póliza permitió mitigar posibles riesgos asociados a la participación de los asistentes, asegurando una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad y brindando tranquilidad tanto a los beneficiarios como a la entidad contratante y al equipo ejecutor del proyecto. Así mismo, se garantizó que la cobertura estuviera vigente durante la totalidad de las actividades desarrolladas en ambos componentes.

El cumplimiento de esta obligación se constituyó como un elemento fundamental para el desarrollo responsable del proyecto, reforzando las medidas de prevención y cuidado integral de los participantes, y dando cumplimiento a los requisitos legales y contractuales establecidos.

De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación contractual de póliza de accidentes**, garantizando la cobertura de la totalidad de los asistentes en ambos componentes del proyecto y contribuyendo al desarrollo seguro y adecuado de las actividades programadas.

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.10 07:49:31 -05:00

Código de Seguridad: J/AYbfe9jktXQUGO3zb9Hw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 15-08-2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	C-250011778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION DE SERVICIOS LOGISTICA Y EVENTOS CORPAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.054.420-0
DIRECCIÓN	CRA 24 55 - 44	**TELÉFONO**	3173836181
ASEGURADO	CORPORACION DE SERVICIOS LOGISTICA Y EVENTOS CORPAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.054.420-0
DIRECCIÓN	CRA 24 55 - 44	**TELÉFONO**	3173836181
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

RC EVENTOS

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (daño emergente y lucro cesante). que cause El Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades, según se describe a continuación.

DATOS DEL EVENTO ASEGURADO

Tomador CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS CORPAR NIT 901054420-0

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	355,875,000.00	355.875.000,00	750.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 355.875.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GLOBAL RISK DE COLOMBIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	750.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	750.000,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	144.400,00
TOTAL A PAGAR	$	904.400,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 15-08-2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	C-250011778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurados CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS CORPAR NIT 901054420-0 // MUNICIPIO DE MANIZALES NIT 890.801.053-7

Beneficiario MUNICIPIO DE MANIZALES NIT 890.801.053-7 Y/O TERCEROS AFECTADOS: Se considera tercero a cualquier persona que asista al evento que no hagan parte del staff, participantes o sean contratistas del mismo.

Fecha Montaje 9 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha Evento 10 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha Desmontaje 10 DE DICIEMBRE DE 2025
Nombre del Evento: CLAUSURA MANIZALES INCLUYENTE
Lugar del Evento: ECOPARQUE LOS YARUMOS
Aforo: 350
Descripción General: CLAUSURA

CONDICIONES
Límite de Indemnización $355.875.000 Evento / Vigencia
Modalidad Ocurrencia
Deducibles 10% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV toda y cada perdida, excepto para gastos médicos que no aplica
Ley y Jurisdicción Cualquier disputa entre las partes sobre los términos de esta póliza de Seguro estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Colombia.
Demás Condiciones
" Sujeto a que todos los, términos, cláusulas y condiciones según póliza original hasta tanto sea aplicable a este seguro.
" Se Ampara la responsabilidad por lesiones personales y daños a la propiedad, resultantes de actos u omisiones de los espectadores, en el sitio del evento (o cualquier otra sede aplicable), y cualquier otra persona o situación que no esté dentro del control exclusivo del Artista o del cualquier personal directamente suministrado por él
" Se amparan los daños materiales y/o lesiones personales causados a los espectadores
" Gastos y costes de defensa como parte del límite de indemnización
" Ámbito Territorial, Legislación y Jurisdicción: Colombia,
" Gastos de Defensa: Se amparan los gastos, costos, costas en derecho, agencias en derecho y honorarios de abogados en que incurra el asegurado, para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aún en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta
" Ampliación del aviso de siniestro a 30 días: No obstante, lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de 30 días para que el asegurado de aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza.
" Incluyendo daños morales, daños fisiológicos, perjuicios en la vida de relación y Lucro Cesante de terceros como resultado directo de un evento cubierto en la presente
" Culpa grave: La presente póliza ampara la culpa grave que le sea imputable al asegurado únicamente en lo relacionado con la actividad asegurada descrita en el Ítem "Actividad" y siempre que sea dictaminada por un Juez.
" Exclusión de Sabotaje y Terrorismo,
" Exclusión de Riesgos Cibernéticos,
" Exclusión de contaminación/reacción nuclear,
" Exclusión de Moho.
" Declaraciones Reticentes o Inexactas: La Empresa Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.
" Pago de la Prima: El pago de la prima deberá realizarse previo al inicio del evento, de lo contario no tendrá validez la presente póliza

Garantías o Subjetividades
" El evento deberá contar con:
o Control de Aforo máximo
o Dentro del Staff del evento deben contar con un paramédico que pueda prestar los primeros auxilios
o 1 ambulancia Medicalizada
o Apoyo Inmediato de la fuerza pública y Bomberos
COBERTURAS
Esta póliza ampara:
" Básico de Predios, Labores y Operaciones que incluye entre otros
" Incendio y explosión
" Responsabilidad Civil por avisos, vallas, letreros o por publicidad dentro y fuera de los predios)
" Responsabilidad Civil derivada del uso de grúas, montacargas, elevadores y equipos similares, localizados dentro de los predios
" La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal y perros guardianes del asegurado, incluyendo personal de seguridad y escoltas, así como el uso de armas de fuego
" Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado.
" Responsabilidad Civil Bienes bajo cuidado, tenencia y control entendida como los daños que estos bienes causen a terceros. 15%.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 15-08-2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	C-250011778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

evento / 30% vigencia
" Responsabilidad Civil propietarios, arrendatarios o poseedores. Se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los predios tomados en arriendo por el ASEGURADO, siempre y cuando desarrolle su actividad en dichos Predios
" RC Contratistas y subcontratistas. Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan contratada y vigente al momento del siniestro con un límite No inferior a COP25.000.000; en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a COP25.000.000 esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible
" Gastos médicos sin acreditación de responsabilidad por parte del asegurado: 5% por persona 20% por vigencia.
" Rce vehículos propios y no propios Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
" Rce parqueaderos Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
" Rce patronal Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
" Rce cruzada Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
" Productos por consumo de alimentos y bebidas proporcionadas: incluye licores y alcoholes, pero excluyéndose cualquier reclamo causado por cualquier enfermedad y/o impedimento (mental o físico) y/o disminución en el normal nivel de vida de una persona y/o embrión humano, que pueda estar tanto directa como indirectamente conectado y/o relacionado con el consumo de bebidas alcohólicas. Se excluye también daños causados por o a menores de edad, mujeres embarazadas así como personas que posean antecedentes que les impidan o desaconsejen el consumo de alcohol.
Límite por Evento: 25% de la suma contratada

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:
" Multas, Sanciones, Daños punitivos y ejemplares
" Daños patrimoniales puros y/o financieros
" Enfermedades profesionales
" Responsabilidad civil profesional de todo
" D&O, E&O, Fidelidad.
" Daños a los artistas / Presentadores.
" Cancelación de eventos.
" Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado
" Terrorismo & Sabotaje: "A los efectos de su exclusión "terrorismo" significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida o posición de ese gobierno o (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte".
" Daños y/o reclamaciones por toxic mold
" Daños causados al predio del evento, Daños a las instalaciones del evento
" Daños y lesiones causadas a los artistas, deportistas o cualquier persona protagonista del evento.
" Daños que los asistentes generen a terceros.
" Daños a los equipos del asegurado
" Daños / reclamos entre los participantes / espectadores.
" R.C. acoso sexual y todo tipo de discriminación sexual
" Angustia Mental sin daño material Mental
" Daño Moral en ausencia de daño físico / Moral
" Reclamaciones derivadas del incumplimiento, cancelación o del evento, o de la no presentación del artista, los jugadores o participantes.
" Daños causados por el uso de juegos pirotécnicos, pólvora, explosivos.
" Reclamaciones por difamación, calumnia/infamia, declaraciones con carácter ofensivo, publicidad adversa o perjudicial contra competidores, competencia desleal
" Reclamación por violación de derechos de publicación de terceros o violación a los derechos de autor
" Daños y/o reclamaciones por toxic mold
" Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
" Daños ocasionados por tabaco y/o sus productos o derivados.
" Garantía de calidad del producto y/o ineficacia del producto)
" Retirada de producto.
" Productos que carecen de los permisos de las autoridades.
" Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
" Secuestros y desaparición de personas Contaminación y/o polución gradual / paulatina
" Asbestos; urea de formaldehído; MTBE (Metil Terbutil Ether), Dimetil, isocianatos; PCB`S; CPNB`S; askarel; plomo; hidrocarburos clorinados; tabaco; dioxinas; isocianatos, cianuro, dimetil, moho, látex, amianto, plomo.
" Responsabilidad Civil Aviación / Daños a las aeronaves.
" Daños genéticos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 15-08-2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	C-250011778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

" Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
" Violación de derechos de publicación de terceros.
" Cualquier violación de derechos de privacidad.
" Pérdida de mercado Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
" Responsabilidad del asegurado en caso de infidelidad y riesgos financieros.
" R.C. acoso sexual y todo tipo de discriminación
" Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones.
" Riesgo Cibernético: se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
o Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado.
o Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
o Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
o Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
o Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
o Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).
" EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible "Lesión Personal" o "Daño Material" surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.
Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:
" La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
" Las pruebas para una enfermedad transmisible;
" Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
" Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
" La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,
(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).
Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

Esta póliza (producto) no aplica o no ampara eventos que correspondan a:
Eventos que no se encuentren descritos dentro del listado de actividades o eventos de la tabla de tarifación
Eventos políticos
Competencias Deportivas a motor
Competencias Deportivas de Equitación
Ferias Taurinas
Exhibiciones Aereas
Desfiles de Vehículos
Bajo los eventos deportivos no se encuentran cubiertas las siguientes disciplinas:
Equitación
Tiro al Blanco
Deportes Aeronauticos
Automovilismo, Karting, Motociclismo, Motonautica, Motocross
Deportes extremos o de Alto Riesgo (Parapente, Paracaidismo, Bungee Jumping, Puenting, Surf, Montañismo, Alpinismo, Snowboard, Esqui, Buceo Deportivo, entre otros)
Ciclismo
Deportes de Artes Marciales
Boxeo
Esgrima

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 15-08-2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	C-250011778	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10388672	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2025	24:00 Horas Del	10/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES ECONOMICAS
Prima Antes de IVA $750.000 + GE ($10.000)

Clausulado general 10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I 10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029
(https://www.segurosmundial.com.co/media/Clausulado_RCE-(0).pdf)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

PATRIMONIO SEGURO



Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PATRIMONIO SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
SECCIÓN UNO	**COBERTURAS**	**4**
SECCIÓN DOS	**EXCLUSIONES**	**5**
SECCIÓN TRES	**CONDICIONES GENERALES**	**7**
	Honorarios legales y profesionales y gastos de defensa.	7
	Límites de responsabilidad	8
	Definiciones	9
	Declaraciones reticentes o inexactas	11
	Conservación del estado del riesgo	11
	Deberes del asegurado en caso de siniestro	12
	Garantías	13
	Procedimiento del asegurado y/o tercero damnificado en caso de siniestro	14
	Pérdida del derecho a la indemnización	14
	Deducible	15
	Pago de la prima y terminación automática del seguro	15
	Revocación del seguro	15
	Pago de siniestros	15
	Subrogación	16
	Coexistencia de seguros	16
	Ámbito Territorial	16
	Delimitación temporal – Vigencia	16
	Notificación	16
	Prescripción	17
	Disposiciones legales	17

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

15/08/2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
15/08/2024-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029



PATRIMONIO SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	Actualización datos personales	17
	Autorización para consulta y reporte en las centrales de riesgo	17
	Domicilio	17
SECCIÓN CUATRO	**AMPAROS ADICIONALES**	**17**
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	18
	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES	19
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	20
	PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS	21
	RESPONSABILIDAD CIVIL UNIÓN Y MEZCLA	23
	RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACIÓN	25
	PRODUCTOS EXPORTADOS	27
	RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR	28
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS	29
	RESPONSABILIDAD CIVIL PRUEBAS EN TALLERES Y CONCESIONARIOS	30

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial® tu compañía siempre

15/08/2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
15/08/2024-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Compañía Mundial de Seguros S.A., que en adelante se denominará Seguros Mundial, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. de la República de Colombia, en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales forman parte integrante de este contrato y para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al asegurado los amparos que se estipulan en la sección primera (i) coberturas, con sujeción a las definiciones, límites máximos de indemnización, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en el régimen del código de comercio y demás normas de la legislación colombiana aplicables a esta.

SECCIÓN I

COBERTURAS

Con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza y causados directamente por:

1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios relacionados en las condiciones particulares de esta póliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

2. Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el desarrollo dades y/o en el giro normal de su negocio descritas en las condiciones res de esta póliza.

 De tal manera, queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de actividades y/o riesgos tales como:

 2.1 Incendio y/o explosión.
 2.2 El uso de ascensores y escaleras automáticas.
 2.3 El uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue porte dentro de los predios.
 2.4 El montaje, desmontaje o desplome accidental de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15/08/2024-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
15/08/2024-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

2.5 El uso de instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren los predios del asegurado.
2.6 Eventos sociales organizados por el asegurado dentro de los relacionados.
2.7 Los viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando en desarrollo de actividades inherentes a la actividad causen daños terceros.
2.8 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
2.9 La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal y perros guardianes del asegurado, así como los errores de puntería de celadores bajo contrato laboral con la empresa asegurada
2.10 El uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado.
2.11 La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
2.12 La responsabilidad civil extracontractual de los miembros de la junta o consejo directivo, representantes legales y empleados del asegurado derivada de daños materiales, lesiones corporales y/o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado.
2.13 La responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por los daños causados por contratistas y/o sub- contratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

SECCIÓN II

EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTE DE:

1. El dolo o culpa grave del asegurado.
2. El incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Daños punitivos o ejemplarizantes, multas o cualquier clase de sanciones penales o administrativas.
4. Reclamaciones por daños ocasionados a terceros durante la vida privada o familiar.
5. Responsabilidad civil profesional del asegurado.
6. Responsabilidad civil de directores y funcionarios en cuanto a la gestión de empresas.
7. Cobertura de la responsabilidad civil decenal.
8. Perjuicios patrimoniales puros, es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
9. Daños materiales, lesiones personales y/o muerte a causa de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada o impuesta por reglamentos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad.
10. Materias y sustancias contaminantes y el daño ecológico puro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. Las labores de construcción o demolición de edificios o instalaciones o desmonte de maquinaria a no ser que tales actividades constituyan el giro normal de los negocios del asegurado.
12. Daños a conducciones subterráneas y operaciones bajo tierra.
13. Cualquier clase de daños o pérdidas a consecuencia del uso, la extracción, refinamiento transporte, o almacenamiento de explosivos y de productos peli- grosos o mercancías azarosas, petróleo crudo o gas natural.
14. Descargue, dispersión o escape de aceite o cualquier otro derivado del pe- troleo o sustancia petrolífera en ríos, lagos o similares.
15. Daños a carreteras, calles o puentes.
16. Contagio de infección o enfermedad padecida por el asegurado, así como daños genéticos y/o daños por manipulaciones genéticas a personas o animales.
17. Productos terminados, elaborados, suministrados o distribuidos, según la actividad del asegurado, desde el momento de su puesta en circulación. la puesta en circulación se produce cuando el fabricante se desprende del poder de dirección y control del producto o servicio.
18. Operaciones que hayan sido definitivamente terminadas o abandonadas por el asegurado.
19. Daños en obras intelectuales o materiales terminadas o entregadas asegurado; así como por los trabajos ejecutados, o servicios prestados mismo.
20 Reclamaciones imputables al asegurado según el artículo 216 del código sustantivo del trabajo u otras normas laborales o de seguridad.
21. Reclamaciones entre las personas que figuren en la póliza como das, así mismo, la responsabilidad personal no asegurada, atribuible a una de dichas personas.
22. Daños ocasionados directa o indirectamente por radiación, o por reacción nuclear, contaminación radioactiva o explosivos.
23. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (CEM) y/o radiación electromagnéticos.
24. Lesiones o daños causados por el uso de naves o aeronaves, cometas o modelos de vuelo; o vehículos automotores que requieran licencia para transitar por vías públicas.
25. Salvo convención en contrario, no se ampara la responsabilidad por asentamientos, deslizamientos, inconsistencia del suelo o del subsuelo u otras fallas geológicas; temblor, terremoto u otras convulsiones de la naturaleza; cambios en los niveles de temperatura o de agua.
26. Hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil o internacional, declara- da o no; invasión; sedición, rebelión; asonada, motín, conmoción civil o popular, huelgas, disturbios, sabotaje; actos terroristas o subversivos o cometidos por individuos pertenecientes a organizaciones de tal naturaleza; actos de autoridad.
27. Daños a la persona o a los bienes del asegurado, de sus contratistas y subcontratistas, trabajadores, cónyuges o parientes de cualquiera de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
28. Daños o pérdidas de bienes de propiedad de terceros, que estén bajo el cui- dado, tenencia o control del asegurado, salvo que sea contratado y autoriza- do expresamente por Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29. Contaminación accidental o del medio ambiente, u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo, o por ruidos. así mismo se excluye la contaminación paulatina.
30. Toda pérdida, costo o gasto, que provenga directa o indirectamente de, resulte como consecuencia de, o esté relacionada con asbesto y actividades puestas a polvo que contenga fibras de amianto aun cuando exista causa de perdida que haya podido contribuir paralelamente, o en secuencia, a los daños y/o perjuicios.
31. Daños relacionados con dioxinas, clorofenoles, mtbe (metil, eter), diemetil, socianato, plomo, askareles o cualquier producto estas sustancias.
32. El hurto simple y hurto calificado.
33. Los riesgos de tecnología informática: se excluyen las perdidas o daños asociados directa o indirectamente por la perdida, modificación, daños o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un sistema hardware, programa, software, datos, almacenamiento de información, micro chips, circuitos integrados o un dispositivo similar en equipos informáticos, salvo el daño emergente que se genere a raíz de daños ocasionados por incendio, explosión o caída de objetos.
34. Riesgos de competencias deportivas con vehículos a motor.
35. Los hechos ocurridos o reclamados fuera del territorio de la República de Colombia, salvo productos exportados y viajes al exterior según condiciones particulares.



SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

1. HONORARIOS LEGALES Y PROFESIONALES Y GASTOS DE DEFENSA

SEGUROS MUNDIAL responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGUROS MUNDIAL.

SEGUROS MUNDIAL, asumirá los costos de las audiencias prejudiciales de conciliación, en donde la obligación de la Compañía no exceda de 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cualquiera sea el número de audiencias celebradas

Parágrafo 1: Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, SEGUROS MUNDIAL sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo 2: SEGUROS MUNDIAL. se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de SEGUROS MUNDIAL, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de SEGUROS MUNDIAL, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, SEGUROS MUNDIAL se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por SEGUROS MUNDIAL.

Parágrafo 3: Se reembolsarán también los gastos incurridos para la presentación de fianzas, debido a embargos decretados judicialmente contra el asegurado, en donde se encuentre el debate de su responsabilidad; no obstante, SEGUROS MUNDIAL no está obligada a otorgar directamente tales fianzas, pero podrá cumplir su obligación, otorgando una póliza expedida por la compañía o reconociendo los gastos de cualquier otra póliza expedida por otra aseguradora y reglamentada por la ley.

2. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La suma o sumas que se estipulan como límites de responsabilidad, se entienden aplicables en la forma siguiente:

2.1. “Límite por Evento”.

La responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL, de indemnizar los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al ASEGURADO, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares de esta póliza como límite por evento.

2.2. “Limite por Vigencia”.

La máxima responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL de indemnizar dichos perjuicios causados por todos los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza no podrá exceder el límite fijado en las condiciones particulares de la póliza.

Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal sublímite será parte de y no en adición al límite de la cobertura.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El pago de cualquier indemnización por parte de SEGUROS MUNDIAL reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

3. DEFINICIONES

3.1. **Asegurado:** Es la persona natural o jurídica que figure como tal en la carátula de esta póliza.

a. Si es persona natural se ampara también, de conformidad con los amparos y exclusiones de esta póliza, la responsabilidad civil extracontractual imputable al cónyuge o compañero perma- nente, a sus hijos menores, o mayores estudiantes, o discapacitados, y familiares de ellos que de- pendan económicamente del ASEGURADO, siempre que habiten con él permanentemente bajo el mismo techo. En tal virtud dichas personas también tienen la calidad de asegurados.

b. Si es persona jurídica, se ampara también la responsabilidad civil extracontractual imputable a los trabajadores del ASEGURADO, pero únicamente cuando actúen en ejercicio de sus funciones laborales. En tal virtud dichas personas también tienen la calidad de asegurados.

Parágrafo: En ningún caso pueden considerarse como terceros las personas arriba nombradas.

3.2. **Beneficiario:** Es el tercero, víctima del perjuicio patrimonial causado por el ASEGURADO.

3.3. .**Siniestro:** Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, súbita, repentina e imprevista, generador de responsabilidad civil extracontractual, causado durante la vigencia de la póliza y que sea imputable al ASEGURADO, y cuyas indemnizaciones sean reclamadas al ASEGURADO o a la aseguradora durante la vigencia de la póliza o dentro del término de prescripción fijado por la ley. Constituye un solo siniestro el acontecimiento, o serie de acontecimientos dañosos, debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes o de personas legalmente responsables.

3.4. **Predios:** Es el conjunto de bienes inmuebles, dentro de los cuales el ASEGURADO desarrolla su actividad profesional, descritas en la solicitud y carátula de esta póliza.

3.5. **Operaciones:** Se entenderá por operaciones, las actividades que realicen personas vinculadas al ASEGURADO mediante el contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios materia del presente seguro.

3.6. **Deducible:** Es la suma o porcentaje previamente pactado como tal, que invariablemente se sustrae del valor de la indemnización, y que siempre queda a cargo del ASEGURADO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.7. **Vigencia:** Es el periodo comprendido entre las fechas de iniciación y terminación de la protección que brinda este seguro, las cuales aparecen señaladas en la carátula y las condiciones particulares de la póliza

3.8. **Perjuicios:** Se entenderá perjuicios tanto patrimoniales como extrapatrimoniales.

3.9. **Reclamación.**

En modalidad ocurrencia. Se entenderá por RECLAMACIÓN:

- Un procedimiento judicial o administrativo
- Un requerimiento formal y por escrito dirigido al ASEGURADO o asegurador en ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- La comunicación al asegurador de cualquier hecho o circunstancia concreta, primera vez por el asegurado y notificada fehacientemente, que pueda razonablemente determinar la ulterior formulación de una petición de resarcimiento o hacer entrar en juego las garantías de la póliza.

En modalidad ocurrencia sunset (si se pacta expresamente como condición particular) Se entenderá por RECLAMACIÓN:

- Un procedimiento judicial o administrativo
- Un requerimiento formal y por escrito dirigido al ASEGURADO o Asegurador en ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- La comunicación al asegurador de cualquier hecho o circunstancia concreta, primera vez por el asegurado y notificada fehacientemente, que pueda razonablemente determinar la ulterior formulación de una petición de resarcimiento o hacer entrar en juego las garantías de la póliza.
- En modalidad claims made (si se pacta expresamente como condición particular)
- Cualquier comunicación o requerimiento por escrito en petición de resarcimiento o de- manda judicial que se presente reclamando la indemnización de perjuicios, por una causa que le sea imputable al ASEGURADO

3.10 **Siniestro**

En modalidad ocurrencia

Es todo hecho externo, acaecido en forma accidental, súbita e imprevista, ocurrido durante la vigencia de esta póliza, que cause un daño o un perjuicio que pueda dar origen a una reclamación de responsabilidad civil extracontractual en contra del Asegurado y afectar este seguro. Se entiende ocurrido el siniestro en el momento en que acaece el hecho externo imputable al ASEGURADO.

Constituye un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En modalidad ocurrencia sunset (si se pacta expresamente como condición particular)
El hecho dañoso por el que se le imputa responsabilidad al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza y cuyas consecuencias sean reclamadas al ASEGURADO ola Compañía aseguradora de manera fehaciente y por vía judicial o extrajudicial, durante la vigencia de la póliza o dentro del plazo de prescripción establecido en la ley.

En modalidad claims made (si se pacta expresamente como condición particular)
Es toda Reclamación presentada por primera vez al ASEGURADO o a la Compañía aseguradora durante la vigencia de la póliza, resultante de un hecho dañoso por el que se le imputa responsabilidad al ASEGURADO ocurrido dentro de la vigencia de la póliza o del periodo de retroactividad acordado en la misma.

3.11. **Daño ecológico puro:** Daño al medio ambiente en especial a la flora y fauna silvestre, así como los cambios a su hábitat en la cual una pérdida difícilmente puede ser resarcida, reparada o cuantificada.

3.12. **SMMLV:** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

4. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS

El TOMADOR o el ASEGURADO deberán declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias conocidos por SEGUROS MUNDIAL, la hubieran retraído de celebrar el contrato o estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario que le sea propuesto por MUNDIAL, la reticencia o inexactitud producen igual efecto si el TOMADOR ha encubierto culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia proviene de error inculpable del ASEGURADO, el contrato no será nulo, pero SEGUROS MUNDIAL solo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en la póliza represente respecto a la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

5. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El TOMADOR o el ASEGURADO deberá notificar a SEGUROS MUNDIAL, los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

agravación del riesgo o variación de su identidad local, antes de diez (10) días de la fecha de la modificación; si ésta no depende de su arbitrio, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, el cual se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación del riesgo. Notificada la modificación del riesgo SEGUROS MUNDIAL podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima o tarifa correspondiente.
La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato, pero solo la mala fe del ASEGURADO o del TOMADOR dará derecho a SEGUROS MUNDIAL a retener la prima no devengada.

6. DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

6.1. Emplear toda diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y/o propagación. Igualmente es deber del ASEGURADO o del TOMADOR, atenderlas instrucciones e indicaciones que SEGUROS MUNDIAL le dé, en relación con esos mismos cuidados.

6.2. Dar aviso a la Compañía de cualquier pérdida o accidente u ocurrencia de un hecho ex- configurar un siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que conoció o terno que le sea imputable, o de cualquier notificación, citación o procedimiento que pueda ha debido conocer de su ocurrencia o existencia.

6.3. Informar a SEGUROS MUNDIAL cualquier petición judicial o extrajudicial que su contra, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su conocimiento, con anterioridad haya avisado del siniestro.

6.4. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a SEGUROS MUNDIAL indemnización por los daños ocasionados por el ASEGURADO, el ASEGURADO deberá proporcionar toda la información y pruebas que SEGUROS MUNDIAL solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

6.5. Si el ASEGURADO por culpa o negligencia propia, incumpliere las obligaciones corresponden en caso de siniestro, SEGUROS MUNDIAL podrá deducir de la indemnización de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Parágrafo: El ASEGURADO, está obligado al dar noticia del siniestro e informar a SEGUROS MUNDIAL los seguros existentes con indicación de la o las compañías aseguradoras aseguradas. La inobservancia dolosa de esta obligación le acarreará la perdida de derecho a la prestación asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. GARANTÍAS

El ASEGURADO en virtud de lo establecido en los artículos 1061 y 1062 del Código de Comercio garantiza que:

7.1. Asistirá y actuará en los trámites contravencionales o judiciales a que haya lugar, en las fe- chas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos, con toda diligencia y cuidado; adelantará una defensa adecuada nombrando apoderado, salvo que SEGUROS MUNDIAL decida nombrarlo, y presentará todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar ASEGURADO.

7.2. A menos que medie autorización escrita y previa de SEGUROS MUNDIAL, el ASEGURADO se abstendrá de:

a. Reconocer su responsabilidad en la realización del siniestro, salvo la declaración objetiva del ASEGURADO sobre la ocurrencia de los hechos.
b. Efectuar pagos distintos de los concernientes a los gastos razonables y urgentes para evitar la ocurrencia inminente del siniestro si no se toman tales medidas, o la extensión del mismo, tales como la prestación de auxilios médicos inmediatos o la realización de obras preventivas indispensables para evitar el siniestro.
c. Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño o sus causahabientes.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el ASEGURADO sea condenado a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada, siempre y cuando el ASEGURADO haya mantenido oportuna y debidamente informada a SEGUROS MUNDIAL sobre la iniciación y desarrollo del trámite o proceso respectivo.

7.3. El ASEGURADO se compromete a no utilizar los equipos destinados al desarrollo de sus labores y operaciones para usos diferentes a los adecuados de acuerdo con su tipo y capacidad. Así mismo deberá cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

El incumplimiento de la garantía dará lugar a la terminación del contrato desde el momento de la infracción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO Y/O TERCERO AFECTADO EN CASO DE SINIESTRO

8.1. Informe por escrito en el cual consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.

8.2. La muerte y la calidad del causahabiente se podrá probar con copia del Registro Civil o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.

8.3. Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedida por cualquier entidad médica, asistencial u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.

8.4. Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

8.5. Proporcionar toda la información y pruebas que SEGUROS MUNDIAL solicite con relación al siniestro.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la perdida, a la luz de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

9. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

SEGUROS MUNDIAL queda relevada de toda responsabilidad y el ASEGURADO pierde todo derecho a indemnización bajo la presente póliza cuando:

9.1. Su reclamación sea fraudulenta o engañosa, o se apoye en declaraciones falsas; o cuando al presentarla posteriormente, el ASEGURADO por sí mismo o por interpuesta persona, emplee medios o documentos engañosos para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro;

9.2. Al dar noticia del siniestro, omita maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses amparados;

9.3. Renuncie a sus derechos contra el responsable del siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10. DEDUCIBLE

De todo y cada siniestro cuyo monto ha sido acreditado por el ASEGURADO o el o se haya determinado mediante sentencia judicial, laudo arbitral ejecutoriados, resultado de transacción con los afectados, se deduce el valor indicado en la carátula por anexo como deducible.

Esta deducción es de cargo del ASEGURADO, así como los siniestros cuyo valor es a dicho deducible.

Si el deducible se acordó como porcentaje del valor del siniestro y/o una suma fija mínima, el importe del deducible se calcula aplicando el porcentaje acordado al valor del siniestro o el valor mínimo acordado, el que sea mayor de los dos. Si resulta que el valor del siniestro es menor al deducible mínimo pactado, no hay lugar a indemnización alguna.

Si se acordó un deducible diferente para algunos de los amparos otorgados, se aplica el importe del deducible relativo al amparo afectado.

11. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

Cuando el pago de la prima no se efectué a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, el contrato del seguro terminará automáticamente si el pago no se hace efectivo dentro del mes siguiente contado a partir de la entrega de la póliza.

12. REVOCACIÓN DEL SEGURO

El contrato de seguro se entiende revocado:

12.1. Por la Compañía, diez (10) días hábiles después del envío de noticia escrita al ASEGURADO, remitida a su última dirección conocida, en que le notifique su voluntad de dar por terminado el contrato. En este caso se entenderán amparados los siniestros ocurridos con anterioridad a la revocación, siempre que se produzca la reclamación dentro de los plazos aplicables a todo siniestro, los cuales correrán desde el momento de la terminación del contrato.

12.2. Por el ASEGURADO, en la fecha de recibo del aviso escrito a SEGUROS MUNDIAL.

13. PAGO DE SINIESTROS

SEGUROS MUNDIAL estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el ASEGURADO o el BENEFICIARIO acrediten, aun extrajudicialmente, su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del código de comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

14. SUBROGACIÓN

SEGUROS MUNDIAL, por razón de cualquier indemnización que pague, se subrogará, por minis terio de la Ley y hasta la concurrencia de su importe, en los derechos del ASEGURADO contra las personas responsables del siniestro.

El ASEGURADO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarrea la pérdida del derecho de indemnización.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EL ASEGURADO debe informar por escrito a SEGUROS MUNDIAL los seguros de que contrate sobre el mismo interés y contra los mismos riesgos asegurados bajo esta póliza, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de su celebración.

La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real del interés asegurado.
En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al ASEGURADO en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, que el ASEGURADO haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce nulidad.

16. ÁMBITO TERRITORIAL

Están amparados todos los siniestros ocurridos en el territorio delimitado conforme a datos descritos en sus condiciones particulares, la carátula de la póliza y/o sus anexos como “ámbito territorial”.

17. DELIMITACIÓN TEMPORAL - VIGENCIA

Quedan amparados los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza. Este significa el periodo de cobertura indicado en la carátula de la póliza.

18. NOTIFICACIONES

Cualquier declaración o notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito. Será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre el contrato de seguro.

20. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

21. ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

EL TOMADOR se obliga a entregar información veraz y verificable, actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, así como los del ASEGURADO y BENEFICIARIO, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza. Esta garantía, consagra la facultad a SEGUROS MUNDIAL dar por terminado el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 1061 del código de comercio.

Cuando el asegurado y/o beneficiario sean personas diferentes al tomador, la información relativa a aquellos será recaudada al momento de la presentación de la reclamación.

22. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El tomador y asegurado podrá autorizar o no a SEGUROS MUNDIAL para que informe use y/o consulte en las centrales de riesgos el comportamiento de sus obligaciones, así como su información comercial disponible.

23. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia.

SECCIÓN IV

AMPAROS ADICIONALES

Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional acordada, el asegurado queda cubierto por cualquiera de los siguientes amparos que se contraten

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

expresa y específicamente, y que se encuentren consignados en las condiciones particulares de la póliza.

Queda entendido que las demás condiciones y/o exclusiones de esta póliza no modificadas por los "amparos adicionales" contratados continúan en vigor.

GASTOS MÉDICOS

En virtud del presente anexo quedan amparados hasta por el sublimite establecido e indicado en las condiciones particulares de la póliza, los gastos médicos en que incurra el asegurado con el fin de prestar los primeros auxilios a terceros, víctimas de una lesión personal sufridos durante el desarrollo de las actividades descritas en las condiciones particulares de la póliza.

Se el tercero en proceso de rápido agravamiento en su salud, siempre y cuando se entiende por primeros auxilios, la atención medica oportuna por encontrar dicha atención medica se efectué dentro de las veinticuatro (24) horas al momento de la ocurrencia de la lesión para efectos de esta.

El pago que se haya efectuado para este amparo no requiere que el haya demostrado su responsabilidad y no podrá significar aceptación responsabilidad bajo la póliza por parte de Seguros Mundial.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

1. COBERTURA

Se hace constar por medio del presente anexo, que sujeto a las condiciones rales de la póliza, se otorga cobertura para la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por los accidentes de trabajo los empleados a su servicio en el desarrollo de las actividades asignadas a ellos.

Este amparo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones de las prestaciones sociales del código laboral o del régimen propio de seguridad social y/o cualquier seguro social obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.

Del presente anexo quedan amparados hasta por el sublimite establecido e indicado en las condiciones particulares de la póliza.

2. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones de las condiciones generales quedan excluidas de la cobertura del presente amparo las siguientes reclamaciones:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1. Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.

2.2. Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

2.3. Por daños o lesiones de comprensión repetida y/o de sobre esfuerzos.

2.4. Los daños materiales ocasionados a bienes de propiedad de empleados.

3. DEFINICIONES

3.1. Se entiende por "accidentes de trabajo" todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado y que le produzca la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

3.2. Se entiende por "empleado" toda persona que mediante contrato de trabajo preste al asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

1. COBERTURA

Se hace constar por medio del presente anexo, con sujeción a las condiciones generales y particulares de la póliza, que quedan amparados los daños y per- juicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual directa en que incurra el asegurado por los daños a personas y bienes de terceros que causen los contratistas y subcontratistas a su servicio

2. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo no cubrirá las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

2.1. Daños ocasionados por el contratista o subcontratista o sus empleados entre sí o a sus bienes.

2.2. Daños ocasionados por el contratista o subcontratista o su asegurado o a sus bienes o a sus empleados.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3. Daños ocasionados por el asegurado o sus empleados al contratista o a sus empleados o a sus bienes.

2.4. La responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas, tendiéndose por tal los perjuicios patrimoniales que se causen personas entre sí; salvo si ha sido contratado expresamente como amparo adicional.

3. DEFINICIÓN

Contratistas y/o Subcontratistas: es toda persona natural o jurídica quien, en virtud de contratos o convenios de carácter estrictamente comercial, presta al asegurado un servicio remunerado y bajo su dependencia y subordinación, y mientras se encuentra en el desempeño las labores a su cargo y dentro de los predios del asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en las condiciones particulares de esta póliza.

Se trata de una cobertura en exceso, por lo cual, con independencia de si los vehículos tienen o no contratada una póliza de automóviles; el sublimite del presente amparo, operará en exceso de los limites estipulados como prioridad en las condiciones particulares de esta póliza. En caso de lesiones a una o más personas antes de la aplicación de este anexo se aplicará el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) se tenga o no y la prioridad establecida.
Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios, todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructuario o comodatario y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

2. EXCLUSIONES

2.1. Las aplicables en la póliza de automóviles.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2. Los daños causados por vehículos mientras presten servicio público.

2.3. Los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del asegurado, salvo en los casos expresamente autorizados por Seguros Mundial.

2.4. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los en los vehículos.

2.5. Los daños causados por vehículos dedicados al transporte de combustible, hidrocarburos, explosivos o cualquier otra sustancia peligrosa.

Parágrafo: en ningún caso, la cobertura se refiere a daños o a la de vehículos asegurados, sus accesorios o contenidos o a la carga transportada.

3. DEFINICIONES

Se entiende por "vehículo" todo automotor de transporte terrestre, remolque y semirremolque, que requiere una placa para movilizarse en vías públicas y para el cual son aplicables las normas para el seguro de automóviles.

Vehículo propio se define como vehículos terrestres de propiedad del asegurado que se utilicen en el giro normal de su negocio.

Vehículo no propio se define como vehículos terrestres que no son de propiedad del asegurado, tomados en arriendo o comodato y que se utilicen en el giro normal de su negocio.

PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza, en el giro de las actividades especificadas en las condiciones particulares de la misma y causados directamente por:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

a. Productos fabricados, entregados o suministrados por el asegurado. En caso de productos exclusivamente entregados o suministrados por el asegurado no se amparará la responsabilidad civil productos del fabricante.

b. Trabajos ejecutados por este, fuera de los predios asegurados. Se entiende que la responsabilidad civil quedará cubierta bajo el presente amparo si el daño y/o lesión se produce en forma directa después de entregado el producto y ejecutado el trabajo objeto de este seguro durante la vigencia de esta póliza, siempre y cuando el asegurado definitivamente haya perdido el control en la dirección o ejecución de dichos trabajos, servicios o productos.

 Se considerará como un solo siniestro ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que se deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento de la ocurrencia real de los demás acontecimientos salvo que, presentadas varias concausas, entre ellas no haya relación alguna de dependencia.

2. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contempladas en las condiciones generales de esta póliza, esta cobertura no ampara ni se refiere a la responsabilidad derivada de:

2.1. Garantías de productos, incluyendo calidad o rendimiento del mismo.

2.2. Los gastos adicionales incurridos por el asegurado para mantener o incrementar las ventas del producto después de un evento de retirada del producto.

2.3. Daños o defectos que sufra el producto, trabajo o servicio mismo, que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.

2.4. Daños causados por productos, trabajos o servicios cuyo defecto o deficiencia sea conocido previamente por el asegurado antes de su entrega, suministro o ejecución.

2.5. Gastos o indemnizaciones destinados a averiguar o subsanar tales daños o defectos que tengan los productos, así como los de retirada o sustitución de dichos productos.

2.6. Perjuicios que se presenten como consecuencia de que el producto, trabajo o servicio no pueda desempeñar la función para la que está destinado o no responde a las cualidades anunciadas para ello, o es ineficaz para el uso al cual estaba destinado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.7. Daños que se presenten por productos, trabajos o servicios, cuya fabricación, entrega o ejecución carecen de los permisos o licencias respectivas de las autoridades competentes.

2.8. Daños que ocurran por productos, máquinas y equipos para producir los productos, trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados, según las reglas conocidas de la técnica, que fuese de aplicación en tales supuestos o por realizar la producción, la entrega ejecución desviándose el asegurado, a sabiendas de las reglas de la técnica.

2.9. Daños que ocurran por productos, trabajos o servicios destinados recta o indirectamente a la industria de la aviación.

2.10. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega, paralización, del beneficio, funcionamiento defectuoso de instalaciones, salvo consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte do por el producto fabricado, entregado o suministrado o por el servicio ejecutado por el asegurado.

2.11. Daños, perjuicios o gastos como consecuencia de una transformación de productos asegurados.

2.12. Daños, perjuicios o gastos como consecuencia de una unión o mezcla llevada a cabo utilizando los productos asegurados.

2.13. Daños, lesiones y/o muerte relacionados con productos farmacéuticos, cosmetológicos, veterinarios y/u ortopédicos.

2.14. Los gastos en que razonablemente se requieren para retirar obligatoria o voluntariamente los productos sobre los cuales es legalmente responsable, cuyo único propósito es el de evitar causar daños a terceros en su integridad o en sus bienes, excepto si ha sido contratada como condición particular e indicada en la carátula de la póliza.

2.15. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

RESPONSABILIDAD CIVIL UNIÓN Y MEZCLA

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario a las condiciones generales y/o en la cobertura de productos de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

acontecimiento ocurrido durante la vigencia del seguro, que haya causado daños a bienes ajenos a consecuencia de una unión o mezcla de los productos asegurados con otros productos.

2. EXCLUSIONES

De la cobertura de este amparo, quedan expresamente excluidas:

2.1. Las reclamaciones por entrega repetida.

2.2. Las reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales entre el asegurado y el tercero, tales como resultantes de la mora de la redhibición, rebaja de precios y cualquier otra similar.

2.3. Las reclamaciones por inversiones frustradas, tales como espera entrega de productos sin defecto.

2.4. Las reclamaciones por acuerdos especiales de garantía.

2.5. Las reclamaciones por interrupción de producción.

3. DEFINICIONES

Unión y/o mezcla: es la elaboración o fabricación de un producto final por un tercero la unión o mezcla de un producto asegurado con otros productos. Se da el supuesto de unión y mezcla cuando no es posible sustitución del producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente el producto final o los otros productos.

Se entiende por "producto asegurado" el producto defectuoso producido por el dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para o fabricación de un producto final.

Se entiende por "otro producto" cualquier producto usado para la elaboración o un producto final distinto al "producto asegurado".

4. INDEMNIZACIONES

SEGUROS MUNDIAL indemnizará al ASEGURADO única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.1. Deterioro o destrucción de los otros productos.

4.2. Costos de fabricación del producto final. Seguros Mundial no indemnizará sin embargo el precio del producto asegurado.

4.3. Los gastos adicionales que sean jurídica y económicamente necesarios para la rectificación del producto final o la suspensión de cualquier otro daño. Seguros Mundial no indemnizará, sin embargo, aquella proporción de los gastos mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta de producto final.

4.4. Seguros Mundial no indemnizará la proporción de los perjuicios ocasionados por la reducción de precio y que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta con el que hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos. Es decir, los perjuicios que resulten de hecho de que el producto no se pueda vender y que solamente lo pueda hacer disminuyendo su precio.

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSFORMACIÓN

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y/o en la cobertura de productos de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios que tenga que pagar el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable por un acontecimiento ocurrido durante la vigencia del seguro, que haya causado daños a bienes ajenos a consecuencia de una transformación del producto asegurado.

2. EXCLUSIONES

De la cobertura de este amparo, quedan expresamente excluidas:

2.1. Las reclamaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales entre el asegurado y el tercero, tales como resultantes de la mora, de la de la rebaja de precios entre otras de similar característica.

2.2. Las reclamaciones por entrega repetida.

2.3. Las reclamaciones por inversiones frustradas tales como espera de entrega de productos sin defecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.4. Las reclamaciones por interrupción de producción.

2.5. Las reclamaciones por acuerdos especiales de garantía.

3. DEFINICIONES

Transformación: es la elaboración de un producto final por un tercero mediante el cambio o transmutación del producto asegurado. Se da el supuesto de transformación, proceso realizado no haya tenido lugar una unión o mezcla con otro producto.

Se entiende por "producto asegurado" el producto defectuoso producido por el dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para o fabricación de un producto final.

4. INDEMNIZACIONES

Seguros Mundial indemnizará al asegurado única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones:

4.1. Los costos que haya tenido un tercero por la transformación del producto asegurado siempre que el producto resultante de la transformación no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del defecto del propio producto asegurado.

Se entiende por costos, aquellos costos de fabricación de tercero con deducción del precio del producto asegurado.

4.2. En caso de que las deficiencias del producto asegurado tengan por consecuencia una reducción del precio del producto final, Seguros Mundial indemnizará, en lugar de los costos mencionados en el punto anterior, la disminución de los ingresos originada al tercero por causa de dicha reducción de precio.

Seguros Mundial no indemnizará, sin embargo, aquella proporción de la disminución de ingresos que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final con que se hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PRODUCTOS EXPORTADOS

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y/o en la cobertura de productos de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia del el giro normal de las actividades especificadas en las condiciones de la misma y causados directamente por:

Productos asegurados y exportados durante la vigencia de la póliza, entendiéndose como tales, los fabricados, entregados o suministrados por el siempre y cuando los daños se produzcan después de la entrega o los productos asegurados y exportados directamente a un país que relación que se detalla en las condiciones particulares de la póliza.

Seguros Mundial indemnizará únicamente en pesos colombianos, entendiéndose cumplida su obligación en el momento en que entregue al asegurado la indemnización, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de como consecuencia de su responsabilidad según la legislación del país respectivo. La conversión monetaria se atenderá a la tasa representativa del día de pago.

2. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en las condiciones generales de la póliza y las exclusiones del amparo de responsabilidad civil productos y trabajos ter- minados este amparo adicionalmente excluye:

2.1. Reclamaciones relacionadas con la exportación de productos a los EE.UU., sus territorios o al Canadá y presentadas ante las autoridades de estos países. Solo podrá ser contratada con la autorización expresa de Seguros Mundial.

2.2. Indemnizaciones que tengan o presenten el carácter de multa, de una pena, de un castigo, o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, daños por venganza, por daños ejemplares u otros de la misma naturaleza.

2.3. La responsabilidad civil del importador extranjero ni de los sucesivos adquirientes del producto.

2.4. Enfermedades o accidentes de trabajo.

2.5. Contaminación ambiental.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES AL EXTERIOR

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales y/o en la cobertura de productos de esta póliza, seguros mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre por siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro y fuera del territorio nacional y que hayan sido causados por funcionarios o empleados del asegurado en el desempeño de sus obligaciones para el asegurado.

a. Durante viajes al exterior, cuando uno de estos viajes no exceda el tiempo especificado en las condiciones particulares y/o en la carátula de póliza.
b. Durante la participación en ferias o exposiciones en el exterior, la participación en cada uno de estos eventos no exceda el tiempo cado en las condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza.

Seguros Mundial indemnizará únicamente en pesos colombianos, cumplida su obligación en el momento en que entregue al asegurado la indemnización, de acuerdo con las condiciones generales y particulares como consecuencia de su responsabilidad según la legislación del país respectivo. La conversión monetaria se atenderá a la tasa representativa del día de pago.

2. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones consignadas en las condiciones generales de esta póliza, esta cobertura no ampara ni se refiere a la responsabilidad derivada de:

2.1. Indemnizaciones que tengan o presenten el carácter de multa, de una pena, de un castigo, o de un ejemplo, como aquellas llamadas por daños punitivos, daños por venganza, por daños ejemplares u otros de la misma naturaleza.

2.2. Reclamaciones como consecuencia de enfermedades o accidentes de trabajo.

2.3. Reclamaciones como consecuencia de una contaminación ambiental.

2.4. Daños causados durante el tiempo libre del funcionario o empleado.

2.5. Daños causados por la posesión o el uso de cualquier tipo de vehículo automotor.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

1. COBERTURA

Por el presente amparo y no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de:

La pérdida o daños a vehículos automotores de terceras personas, dentro del predio del asegurado siempre que:

1.1. Se encuentren en predios cerrados y vigilados.

1.2. Exista control de personas y vehículos y se lleve un registro e identificación de entrada y salida.

Los perjuicios o daños que sean causados directamente por:

1.3. Los daños a consecuencia del choque cuando se deduzca responsabilidad civil de asegurado, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza. Si el daño sobreviene al mover el vehículo con fuerza propia dentro de predios, existirá amparo cuando el conductor sea empleado del asegurado sea la respectiva licencia para conducir.

1.4. Derrumbe de paredes y/o desplome de techos.

1.5. Hurto calificado a los vehículos de terceros estacionados en asegurados. El sublímite para este amparo será el valor indicado en de la póliza.

En caso de que exista otra póliza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de indemnización por parte del asegurado frente al usuario del parqueadero, la presente póliza opera únicamente en exceso de la respectiva póliza.

2. EXCLUSIONES

Bajo el amparo de responsabilidad civil por parqueaderos, se excluyen las reclamaciones derivadas de:

2.1. Hurto o hurto calificado de accesorios, contenido o carga de los vehículos dejados en el parqueadero.

2.2. Daños causados a los accesorios, contenido o carga de los vehículos dejados en el parqueadero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.3. Actos de infidelidad de los empleados del asegurado.

2.4. Fuerza mayor o causa extraña.

2.5. Reparaciones y servicio de mantenimiento y lavado de los vehículos.



RESPONSABILIDAD CIVIL PRUEBAS EN TALLERES Y CONCESIONARIOS

1. COBERTURA

Se amparan los daños materiales y hurto calificado causados a los vehículos y los daños materiales o lesiones personales que se causen a terceras personas, como consecuencia de la tenencia de los vehículos ajenos que sean entregados al asegurado para el servicio de taller para su reparación y con la respectiva autorización del asegurado cuando tales daños, pérdidas o lesiones sean causados dentro de los predios del asegurado cerrados y vigilados, con acceso controlado para personas y vehículos y con registro de identificación de entrada y salida de cada vehículo, o fuera de los mismos mientras los vehículos estén siendo probados, demostrados, o trasladados entre sus sedes. Para vehículos propios en demostración se amparan únicamente los daños materiales o lesiones personales que se causen a terceras personas. Todo lo anterior de acuerdo con el radio de operación y distancia que se indique en la carátula de la póliza.

2. EXCLUSIONES

2.1. Daños causados por el servicio de mantenimiento o reparación de vehículos o venta de productos.

2.2. Hurto y hurto calificado de vehículos propios para demostración (mercancías).

2.3. Daños a bienes bajo cuidado, control y custodia del asegurado diferentes a vehículos ajenos que sean entregados al asegurado para el servicio de taller.

2.4. Retirada de productos del mercado, calidad y garantía de productos, ineficiencia de productos.

2.5. Daños a la infraestructura de la entidad suministradora de gas o gasolina.

3. GARANTÍAS

3.1. Los vehículos deben ser conducidos por empleados del asegurado en el ejercicio de funciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3.2. El empleado que conduzca el vehículo debe contar con licencia de conducción la categoría suficiente para la conducción del vehículo respectivo.

3.3. Horario autorizado para pruebas y demostraciones he indicado en la carátula de la póliza.

3.4. No se cubre la permanencia en lugares diferentes a las instalaciones del asegurado.

3.5. Dentro de los predios. Vigilancia permanente según protecciones enunciadas en un seguro de todo riesgo daños materiales.

3.6. El taller debe tener control para el acceso de vehículos y personas.

3.7. Se debe entregar recibo a la entrada y reclamarlo a la salida de los vehículos.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PATRIMONIO SEGURO

seguros mundial®
tu compañía siempre

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10388672

Fecha de Facturación	09/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	
Póliza No.	C-250011778
Periodo Facturado	09/12/2025 — 10/12/2025

Fecha Límite de Pago	08/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	760.000,00
IVA	144.400,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	904.400,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION DE SERVICIOS
CRA 24 55 - 44	901054420
Intermediario	GLOBAL RISK DE COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10388672

Fecha de Facturación	09/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	
Póliza No.	C-250011778
Periodo Facturado	09/12/2025 — 10/12/2025

Fecha Límite de Pago	08/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	760.000,00
IVA	144.400,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	904.400,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION DE SERVICIOS
CRA 24 55 - 44	901054420
Intermediario	GLOBAL RISK DE COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010388672(3900)90440000(96)20260108

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000010388672(3900)90440000(96)20260108

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el **transporte de materiales necesarios para la ejecución del proyecto y la realización del evento de cierre**, se llevó a cabo la planeación, coordinación y ejecución del traslado oportuno y seguro de todos los insumos, equipos y elementos logísticos requeridos, garantizando su disponibilidad en los tiempos establecidos y en óptimas condiciones.

El servicio de transporte incluyó el traslado de materiales pedagógicos, elementos logísticos, equipos técnicos, mobiliario, decoración, carpas, sonido y demás insumos necesarios desde los puntos de almacenamiento hasta el lugar del evento, así como los desplazamientos internos requeridos para el adecuado montaje y organización de los espacios. Este proceso se realizó conforme a un cronograma previamente definido, permitiendo el desarrollo ordenado de las actividades de alistamiento.

Para la ejecución de esta obligación, se dispuso de **vehículos adecuados y personal responsable**, garantizando condiciones de seguridad, correcta manipulación de los materiales y protección de los elementos transportados, evitando daños, pérdidas o retrasos que pudieran afectar la ejecución del evento. El cargue y descargue se realizó de manera organizada, atendiendo criterios de cuidado, clasificación y priorización de los insumos.

Una vez finalizadas las actividades del evento de cierre, se efectuó el **retorno y reubicación de los materiales**, asegurando su correcta entrega en los lugares designados y dejando el espacio utilizado en condiciones de orden y limpieza. Este proceso permitió preservar el buen estado de los elementos reutilizables y cumplir con las normas establecidas por el lugar del evento.

De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación contractual de transporte de materiales**, contribuyendo de forma significativa a la logística general del proyecto, a la ejecución eficiente del evento de cierre y al logro de los objetivos establecidos, conforme a los lineamientos y compromisos contractuales.

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios






VELOCIDAD MAXIMA
50
80
SJS 318
¿COMO CONDUJO?
#767




4MOTION

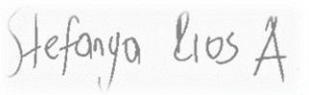

4MOTION

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco de la ejecución del proyecto **“Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”**, el alquiler de transporte para el traslado de suministros y mobiliario se constituyó en un componente logístico esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas, recreativas, deportivas y comunitarias programadas en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, así como para la correcta realización de la jornada de clausura del proyecto.

El traslado oportuno de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos, así como del mobiliario y los equipos logísticos necesarios, permitió **asegurar la disponibilidad de los recursos** en cada uno de los espacios de intervención. Este componente fue determinante para el cumplimiento de la programación establecida, evitando retrasos, improvisaciones o limitaciones que pudieran afectar la calidad y continuidad de las actividades desarrolladas con la población beneficiaria.

Desde una perspectiva operativa, el alquiler de transporte facilitó la **movilización segura y organizada** de los insumos y elementos requeridos, garantizando su integridad durante el traslado y su correcta disposición en los lugares de intervención. Este aspecto resultó especialmente relevante teniendo en cuenta las condiciones geográficas del municipio y la atención de actividades tanto en zonas urbanas como rurales, lo que exigió una logística eficiente y planificada.

Asimismo, el transporte de mobiliario y suministros permitió **optimizar los recursos humanos y técnicos**, al contar con vehículos adecuados para el volumen y tipo de elementos movilizados. Esto contribuyó a una mejor coordinación logística, reduciendo tiempos de montaje y desmontaje, y facilitando el desarrollo ordenado de cada jornada de trabajo y de los eventos programados.

Desde el enfoque de inclusión y bienestar que orienta el proyecto, el adecuado transporte de los recursos logísticos fue fundamental para **garantizar condiciones dignas y accesibles** en cada uno de los espacios donde se desarrollaron las actividades. La disponibilidad oportuna de mobiliario, materiales y equipos permitió crear entornos adecuados para la participación activa de las personas con discapacidad, fortaleciendo la calidad de la intervención y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En términos de gestión, el alquiler de transporte implicó un proceso de **planeación, coordinación y control**, orientado a garantizar el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los tiempos establecidos. Esta gestión permitió responder de manera oportuna a las necesidades logísticas del proyecto, asegurando la correcta ejecución de las actividades en los diferentes territorios intervenidos.

Finalmente, el alquiler de transporte para suministros y mobiliario dentro del proyecto **"Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar"** se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar la ejecución integral, organizada y de calidad de las actividades programadas. Este componente logístico fue determinante para el logro de los objetivos del proyecto, contribuyendo al fortalecimiento de la inclusión social, la participación comunitaria y el bienestar de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales.




FRUITS
FRUITS
FRUITS
FRUITS
FRUITS




Bepo



Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

CUENTA DE COBRO

Estimados señores de CORPAR

PARA: CORPAR
NIT: 901054420
Ciudad: Manizales

Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 2025
Periodo: diciembre de 2025

DETALLE DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE IDA Y VUELTA	**1**	$600.000	$600.000
TRANSPORTE MOBILIARIO	**1**	$400.000	$400.000

VALOR TOTAL A PAGAR: $1.000.000

CESAR GONZALEZ AGUIRRE

CC. 1053805309

FIRMA: 

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el transporte de los participantes al evento de clausura del proyecto, se desarrolló un proceso logístico integral orientado a garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de la población beneficiaria desde los diferentes puntos de origen hasta el lugar de realización del evento, así como su retorno una vez finalizadas las actividades programadas.

Para la ejecución de esta obligación, se realizó previamente una planeación detallada que permitió identificar la cantidad de participantes, su ubicación geográfica, horarios de salida y retorno, así como las condiciones particulares de acceso a cada sector. Este análisis fue fundamental para definir las rutas más adecuadas, los tiempos de desplazamiento y el tipo de vehículos requeridos, considerando factores como la distancia, el estado de las vías, la dispersión territorial y las características de la población participante.

El servicio de transporte se prestó mediante vehículos en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte, y operados por conductores debidamente habilitados y con experiencia en el traslado de grupos. Se priorizó en todo momento la seguridad, comodidad y bienestar de los participantes, garantizando espacios adecuados, horarios organizados y una coordinación permanente entre el equipo logístico y los responsables del evento.

Adicionalmente, se establecieron puntos de encuentro estratégicos que facilitaron el abordaje de los participantes, permitiendo una movilización ordenada y evitando retrasos en la programación general del evento de clausura. Durante el desarrollo del traslado, se mantuvo un acompañamiento y seguimiento constante, lo que permitió atender de manera oportuna cualquier eventualidad presentada y asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Es importante resaltar que la correcta ejecución del servicio de transporte tuvo un impacto positivo en la asistencia y participación activa de los beneficiarios en el evento de clausura, ya que eliminó barreras de acceso relacionadas con la distancia, los costos de desplazamiento y las limitaciones de movilidad. De esta

manera, se contribuyó de forma significativa al logro de los objetivos del proyecto, fortaleciendo el cierre del proceso y garantizando una experiencia organizada, segura y satisfactoria para todos los participantes.

En conclusión, la obligación de transporte fue cumplida de manera integral y conforme a lo establecido contractualmente, evidenciando una adecuada planificación logística, una ejecución eficiente y un enfoque centrado en las necesidades de la población beneficiaria, aspectos que permitieron el desarrollo exitoso del evento de clausura.





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios






Staff



CORPAR
Logística, Eventos y Servicios



CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

CUENTA DE COBRO

Estimados señores de CORPAR

PARA: CORPAR
NIT: 901054420
Ciudad: Manizales

Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 2025
Periodo: diciembre de 2025

DETALLE DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE PARTICIPANTES AL EVENTO DE CLAUSURA	**4**	$380.000	$1.520.000
TRANSPORTE PARTICIPANTES AL EVENTO DE CLAUSURA 2	**2**	$380.000	$760.000

VALOR TOTAL A PAGAR: $2.280.000

CESAR GONZALEZ AGUIRRE

CC. 1053805309

FIRMA: 

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la **iluminación especial para el evento de cierre del proyecto**, se llevó a cabo el alquiler, instalación, operación y desmontaje de equipos de iluminación profesional, garantizando condiciones óptimas de visibilidad, ambientación y realce escénico durante el desarrollo de las actividades programadas.

El servicio de iluminación incluyó la disposición de **luces robóticas, par LED y reflectores**, los cuales fueron instalados estratégicamente en el escenario principal y en las áreas de mayor relevancia del evento, con el fin de resaltar las intervenciones protocolarias, presentaciones artísticas y momentos centrales del cierre. La configuración de la iluminación fue diseñada de acuerdo con las características del espacio, el tipo de actividades y las condiciones de luz natural existentes.

Para el correcto desarrollo de esta obligación, se contó con **personal técnico especializado**, encargado del montaje, programación, operación y supervisión permanente de los equipos de iluminación durante el evento, asegurando su correcto funcionamiento y una adecuada sincronización con la programación general y el sistema de sonido, sin presentarse fallas técnicas que afectaran el desarrollo de la jornada.

Una vez finalizado el evento de cierre, se realizó el desmontaje de los equipos de iluminación, verificando el adecuado retiro de los elementos utilizados y garantizando la entrega del espacio en condiciones de orden, limpieza y conservación, conforme a las normas establecidas por el lugar del evento.

De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación contractual de iluminación especial**, aportando significativamente a la ambientación, presentación visual y calidad del evento de cierre, y contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto y al adecuado cierre de sus actividades.




FERIA DE
MANIZALES
LA MEJOR
CIUDAD




Evento de clausura
Manizales
INCLUYE
Talento, Deporte y Bienestar
Animate a participar de:
Muestras culturales, artísticas, deportivas y de bienestar.

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 10 de diciembre de 2025

Señores:
Corpar
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, presento la siguiente cuenta de cobro.

Sonido profesional con:

Luces roboticas
Parleds
Reflectores

Valor total $1.000.000.oo
(un millón de pesos) mcte.

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el **alquiler, suministro, instalación y retiro de sillas y mesas** para la ejecución del proyecto y la realización del evento de cierre, se garantizó la disposición oportuna y adecuada del mobiliario necesario para el desarrollo ordenado y cómodo de las actividades programadas.

El mobiliario suministrado incluyó sillas y mesas en cantidad suficiente, acordes con el aforo previsto y las necesidades logísticas del evento, permitiendo la correcta ubicación de los asistentes, el desarrollo de actividades protocolarias, espacios de atención, zonas de apoyo logístico y áreas de servicio. La distribución del mobiliario se realizó de manera estratégica, atendiendo criterios de organización, circulación, funcionalidad y seguridad.

El montaje del mobiliario se efectuó con antelación al inicio del evento, verificando que las sillas y mesas se encontraran en buen estado, limpias y en condiciones óptimas de uso. Esta disposición contribuyó a brindar comodidad a los participantes y a mantener una adecuada presentación del espacio, en coherencia con el carácter institucional del evento de cierre.

Una vez finalizadas las actividades, se realizó el retiro del mobiliario, asegurando el orden del área utilizada y la entrega del espacio en las mismas condiciones en que fue recibido. Este proceso se llevó a cabo sin afectar el desarrollo de las actividades finales ni generar inconvenientes para los asistentes o el lugar del evento.

De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación contractual de alquiler y suministro de sillas y mesas**, aportando de manera significativa a la organización, comodidad y éxito del evento de cierre, y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del proyecto.

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios






4MOTION







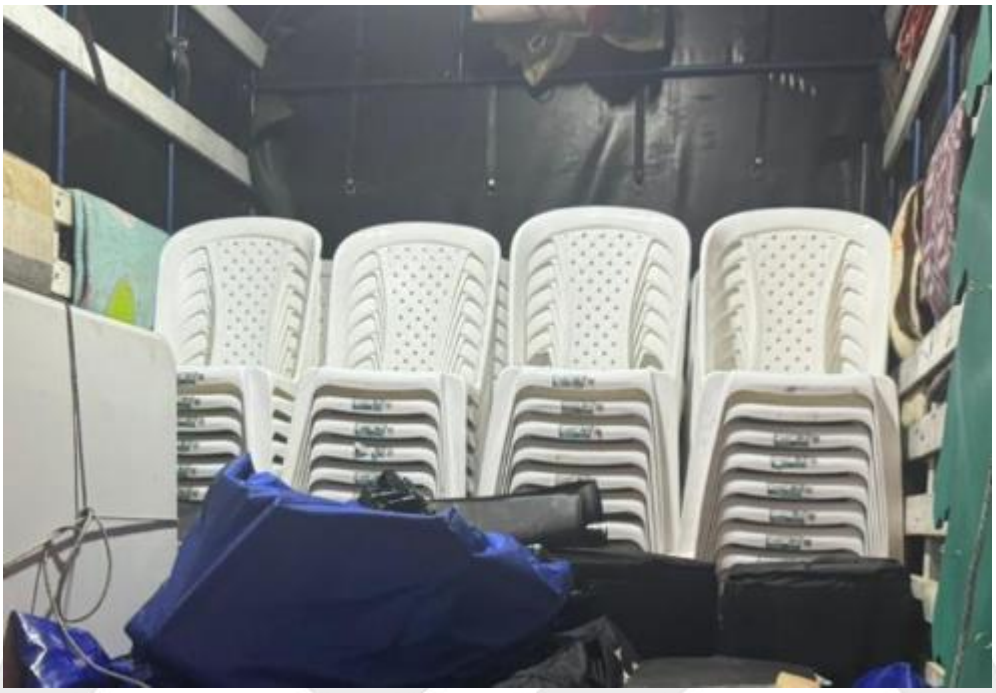
CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

















CORPAR
Logística, Eventos y Servicios



CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”, la jornada de clausura se desarrolló como un espacio de encuentro comunitario, socialización de resultados y reconocimiento al proceso formativo y participativo adelantado con personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Este evento de cierre convocó a participantes, familias, formadores, aliados estratégicos y comunidad en general, lo que hizo necesario garantizar condiciones adecuadas de comodidad, accesibilidad y organización para todos los asistentes. En este contexto, el alquiler de sillas se constituyó en un elemento logístico fundamental para el correcto desarrollo de la jornada.

El alquiler de sillas permitió disponer de un mobiliario adecuado y suficiente para atender la afluencia de público durante las diferentes actividades programadas, tales como actos protocolarios, presentaciones artísticas, intervenciones institucionales, espacios de reconocimiento y momentos de socialización. Contar con sillas en cantidad y condiciones apropiadas contribuyó a generar un ambiente ordenado, confortable y digno, favoreciendo la permanencia de los asistentes durante toda la jornada de clausura.

Desde el enfoque de inclusión y bienestar que orienta el proyecto, la disposición de sillas respondió a la necesidad de garantizar condiciones de accesibilidad y comodidad, especialmente para las personas con discapacidad, adultos mayores y acompañantes. Este aspecto fue determinante para promover la participación activa y equitativa de todos los asistentes, evitando barreras físicas y favoreciendo una experiencia positiva durante el desarrollo del evento.

Asimismo, la adecuada organización de las sillas permitió optimizar el uso del espacio, facilitando la circulación, la ubicación estratégica del público y la correcta visibilidad hacia la tarima y los recursos audiovisuales dispuestos. Esta distribución contribuyó al desarrollo ordenado de la agenda, al cumplimiento

de los tiempos establecidos y a la interacción fluida entre los participantes y los diferentes momentos del evento.
En términos logísticos, el alquiler de las sillas incluyó mobiliario en buen estado, estable y seguro, acorde con las necesidades del evento y con la duración de la jornada. Este recurso permitió atender de manera eficiente los requerimientos del cierre del proyecto, evitando improvisaciones y garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de cada una de las actividades previstas.

Es importante resaltar que la jornada de clausura no solo representó el cierre operativo del proyecto, sino también un espacio simbólico de reconocimiento y valoración del proceso vivido por las personas con discapacidad y sus entornos familiares y comunitarios. En este sentido, el alquiler de sillas aportó de manera directa al bienestar de los asistentes, fortaleciendo el carácter incluyente, participativo y comunitario del evento.
Finalmente, el alquiler de sillas para la jornada de clausura del proyecto "Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar" se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el desarrollo adecuado, ordenado y accesible del evento. Este recurso logístico contribuyó al cumplimiento de los objetivos de cierre, socialización y participación, fortaleciendo el impacto del proyecto y asegurando un ambiente propicio para la inclusión, el talento, el deporte y el bienestar en el municipio de Manizales.







Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

ALQUI-RIMAX

NELSON BONILLA NIT. 12.098.099-3
RÉGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA.

ES UN ORGULLO PARA NOSOTROS PODER SERVIRLES EN TODOS SUS EVENTOS
Alquiler de Sillas, forros para Sillas, Butacos, Mesas, Manteles, Sobremanteles, Servilletas y Carpas

CONTRATO DE ALQUILER

El (la) señor(a) _____ con C.C. No. Camilo

con domicilio en Liliana Barrio _____ Teléfono _____

Recibe en perfecto estado de funcionamiento, los bienes en calidad de alquiler, el día 03 mes 12 año 25. Los cuales serán devueltos el día _____ mes _____ año _____, día en el cual termina este Contrato. Número de días de alquiler _____ Cel _____

PRODUCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
MESAS			
MESAS INFANTILES			
MESAS 8 PUESTOS	110	12.000	1'320.000
MESAS REDONDAS 8 PUESTOS			
MANTELES			
MANTELES 8 PUESTOS			
MANTELES REDONDOS 8 PTOS.			
SOBREMANTELES			
SERVILLETAS			
SILLAS	450	3000	1'350.000
SILLAS TIFANY			
SILLAS INFANTILES			
BUTACOS			
VESTIDOS PARA SILLAS			
MOÑOS			
MOÑOS TOOL			
CARPAS			
CARPAS 3 X 3			
CARPAS 4 X 4			
CARPAS 6 X 6			
TRANSPORTE			
DEPÓSITO $	RESTA $	TOTAL $	

Este Contrato de Alquiler se asimila en sus efectos a un Título Valor según Ley 1231 de Junio de 2008

El depósito en efectivo, respaldará el costo de los bienes alquilados por daños parciales y/o totales causados.
Los bienes alquilados deberán ser devueltos en un término de 24 horas sobre la fecha indicada de entrega, de lo contrario se cobrará un valor igual al pactado inicialmente por el alquiler.
Al momento de la firma del presente Contrato de Alquiler, el abajo firmante se compromete a responder y cumplir con este Contrato de Alquiler.

Referencia Familiar: _____ Tel. _____

Acepto el presente contrato de Alquiler. _____ _____

NOMBRE C.C.

Calle 55 No. 12- 15 La Daniela - Manizales - Tel. (606) 876 92 36 - Cels. 311 623 82 72
E-mail: bonilla1209@gmail.com

Powered by CamScanner

Manizales, 24 de diciembre de 2025

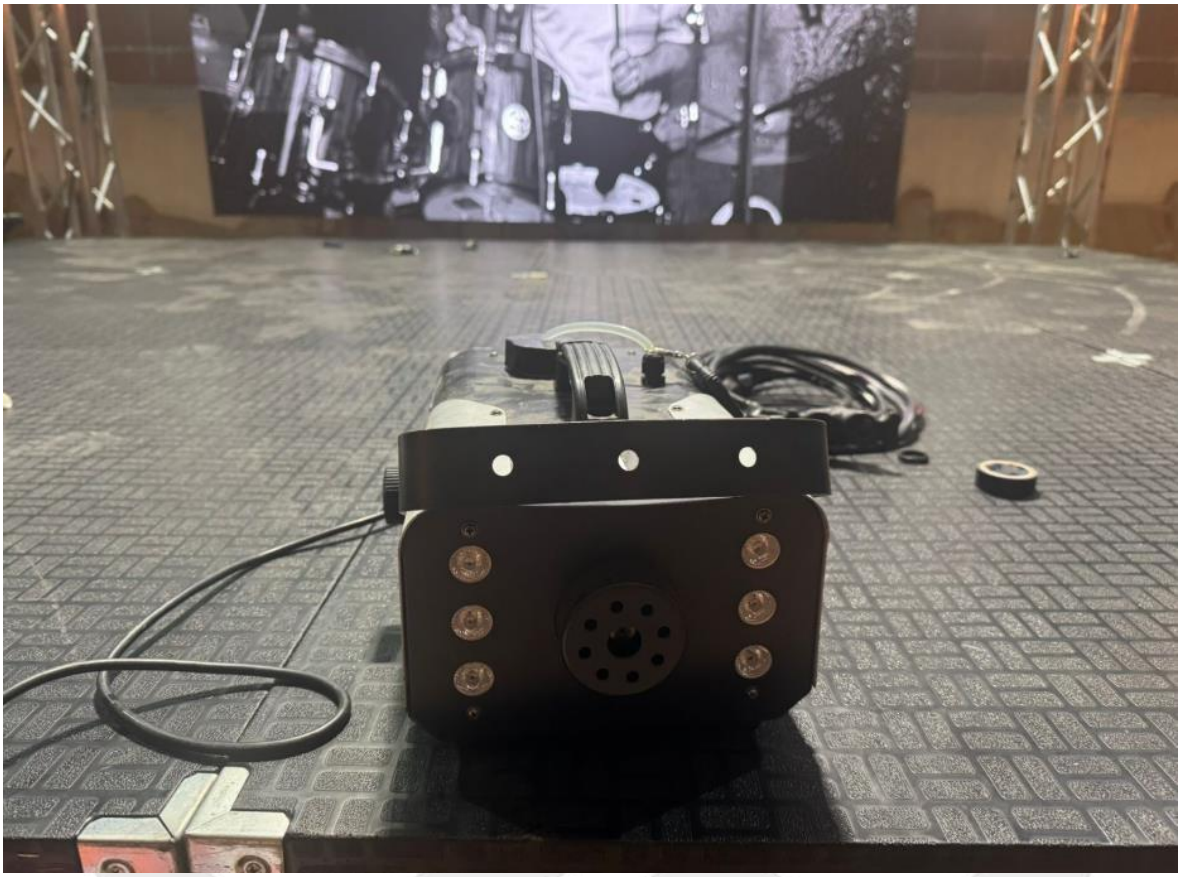
En cumplimiento de la obligación contractual correspondiente a la decoración del evento de cierre, se realizó la planeación, suministro, instalación y disposición de los elementos decorativos necesarios para la adecuada ambientación del espacio, contribuyendo a generar un entorno armonioso, organizado y acorde con la naturaleza institucional y simbólica del evento de clausura del proyecto.

La decoración incluyó la instalación de telas decorativas, túneles de ingreso, backing para toma de fotografías, manteles para mesas, arreglos florales y demás elementos complementarios, los cuales fueron seleccionados y dispuestos de manera estratégica con el fin de resaltar el escenario principal, las zonas de circulación y los espacios de interacción con los asistentes.

Así mismo, se dispuso de una cámara de registro fotográfico, permitiendo documentar de manera adecuada el desarrollo del evento, los momentos más representativos del cierre y la participación de los asistentes, generando evidencia visual para los soportes del proyecto y la socialización de resultados. El montaje y desmontaje de la decoración se realizó dentro de los tiempos establecidos, cumpliendo con los criterios de orden, seguridad y estética, sin afectar el desarrollo de las demás actividades programadas. En este sentido, la ambientación del evento aportó significativamente a la experiencia de los participantes, fortaleciendo el carácter de cierre, reconocimiento y culminación del proyecto.

De esta manera, se dio cumplimiento integral a la obligación de decoración del evento de cierre, garantizando condiciones adecuadas de presentación, identidad visual y registro, en coherencia con los objetivos del proyecto y los lineamientos establecidos.






13-01-25


4MOTION


KCU 37G


participar
INCLUYE




BOTIQUÍN
PRIMEROS AUXILIOS
Premier Value
microlife
Portable
Blood Pressure



CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 17 de diciembre de 2025

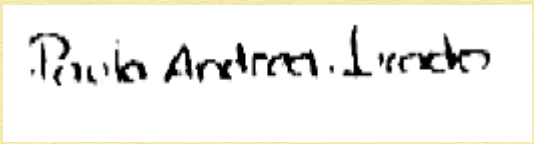
Atendiendo su solicitud, del servicio solicitado se presenta la siguiente cuenta de cobro a CORPAR LOGISTICA, EVENTOS Y SERVICIOS:

DECORACION:

- TELAS PARA DECORACION METRAJE EXTENDIDO MULTI COLOR
- MENAJE JARDINERA
- MANTELERIA PARA MESAS
- BANDERINES PARA DECORACION
- CAMARA DE HUMO PARA AMBIENTACION PROFESIONAL
- SONIDO ADICIONAL CABINAS SOUND PRO
- ALQUILER DE COMPUTADOR PORTATIL (# 2)
- BACKING PARA FIRMAS
- TRANSPORTE
- MICROFONOS DE AMPLIACION SOUND PRO

Este requerimiento asume el cobro a la empresa solicitante por el valor de:

10.000.000 $ (**DIEZ MILLONES DE PESOS**)



EL PARCHE PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES S.A.S NIT: 901447994-3
CC: 30.400.972 Fecha de expedición: 24-06-1997
Teléfono: 3216288374 Ciudad: Manizales
Correo electrónico: parchepublicidadlogistica@gmail.com
Cordialmente,

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco del desarrollo del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”, y como parte fundamental de las acciones orientadas al cierre y socialización de los resultados obtenidos durante su ejecución, se llevó a cabo la jornada de clausura, concebida como un espacio de encuentro, visibilización y reconocimiento del proceso adelantado con las personas con discapacidad, sus familias, formadores, entidades aliadas y comunidad en general. Para el adecuado desarrollo de esta jornada y con el fin de garantizar una comunicación clara, incluyente y de alto impacto, se hizo necesario el alquiler de una pantalla audiovisual que permitiera apoyar las actividades programadas.

La jornada de clausura tuvo como propósito principal exaltar los logros alcanzados, socializar las experiencias significativas, presentar los productos desarrollados durante el proyecto y fortalecer el sentido de pertenencia y reconocimiento de la población participante. En este contexto, el uso de herramientas tecnológicas y audiovisuales se constituyó en un elemento indispensable para asegurar que los contenidos fueran accesibles, visibles y comprensibles para todos los asistentes, especialmente teniendo en cuenta la diversidad de capacidades presentes en el evento.

El alquiler de la pantalla permitió la proyección de material audiovisual previamente diseñado, el cual incluyó videos resumen del proceso formativo, registro fotográfico de las actividades realizadas en comunas y corregimientos, presentaciones institucionales, mensajes de cierre y piezas comunicativas orientadas a la sensibilización sobre la inclusión social de las personas con discapacidad. Estos contenidos no solo aportaron a la dinámica del evento, sino que también facilitaron la comprensión integral del impacto del proyecto, fortaleciendo los mensajes clave de inclusión, participación y bienestar.

Desde una perspectiva técnica y logística, la pantalla alquilada contó con las características adecuadas de tamaño, resolución y visibilidad, lo que garantizó una correcta apreciación de los contenidos desde diferentes puntos del espacio

donde se realizó la clausura. Este aspecto fue especialmente relevante considerando la afluencia de público y la necesidad de que la información proyectada fuera accesible para personas con diferentes tipos de discapacidad, contribuyendo así a un entorno más incluyente y equitativo.

Adicionalmente, el uso de la pantalla facilitó el desarrollo ordenado de la agenda de la jornada de clausura, permitiendo apoyar las intervenciones de los presentadores, orientar a los asistentes sobre los momentos del evento y reforzar los mensajes institucionales del proyecto. De esta manera, se fortaleció la calidad del evento y se garantizó una experiencia más organizada, participativa y coherente con los objetivos planteados desde el inicio del proyecto.

Es importante resaltar que la jornada de clausura representó un momento simbólico y estratégico dentro del proyecto, en el cual se reconoció el esfuerzo, compromiso y participación activa de las personas con discapacidad, así como el trabajo articulado con formadores, aliados y entidades de apoyo. En este sentido, el alquiler de la pantalla no se limitó a un recurso técnico, sino que se consolidó como una herramienta clave de comunicación y visibilización, alineada con los principios de inclusión social, accesibilidad y dignificación de la población beneficiaria.

Finalmente, el alquiler de la pantalla para la jornada de clausura del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar” se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de socialización, cierre y difusión de resultados. Esta inversión contribuyó de manera significativa al fortalecimiento del impacto del evento, asegurando condiciones adecuadas para la transmisión de contenidos, la participación activa de los asistentes y el cierre exitoso de un proceso orientado a la promoción de la inclusión, el talento, el deporte y el bienestar en el municipio de Manizales.

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios


Animate a
participar de:
INCLUYE


Animate a
participar de:
INCLUYE





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 15 de diciembre de 2025

Señores:
CORPAR
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, del servicio me permito presentar la siguiente cuenta de cobro:

Pantalla profesional con:
Pantalla 6x6

Estructuras con:
Estructuras de truz
Eslingas
Totems
Cricas de seguridad
Trípodes de poleas

Cableado con:
Cableado y extensiones

Valor total $4.760.000.oo
(Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) mcte.

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

Manizales, 24 de diciembre de 2025

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del proyecto y la realización del **evento de cierre**, se llevó a cabo el **alquiler, instalación y desmontaje de carpas de 3 x 3 metros**, garantizando la disposición de espacios cubiertos adecuados para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Las carpas fueron instaladas en puntos estratégicos del área destinada al evento, teniendo en cuenta criterios de organización, circulación y funcionalidad, lo cual permitió su utilización como espacios de apoyo logístico, puntos de atención y resguardo de equipos y materiales necesarios para la jornada. Su ubicación contribuyó a optimizar el uso del espacio, facilitando la movilidad de los asistentes y el desarrollo ordenado de las actividades.

El montaje de las carpas se realizó con estructuras en óptimas condiciones técnicas, debidamente aseguradas y cumpliendo con los lineamientos de seguridad y estabilidad, minimizando cualquier riesgo para los participantes, el personal operativo y los bienes utilizados durante el evento. Estas estructuras brindaron protección frente a condiciones climáticas variables, asegurando la continuidad de la programación y el normal desarrollo de las actividades previstas.

Una vez finalizado el evento de cierre, se procedió al desmontaje de las carpas, verificando la adecuada recolección de los elementos utilizados y garantizando la entrega del espacio en las mismas condiciones de orden, limpieza y conservación en que fue recibido. Esta acción permitió dar cumplimiento a las normas establecidas por el lugar del evento y a los compromisos adquiridos dentro del proyecto.

De esta manera, se dio **cumplimiento integral a la obligación de alquiler de carpas de 3 x 3 metros**, aportando de manera significativa a la organización, seguridad y éxito del evento de cierre, en coherencia con los objetivos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos.





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios







Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

CUENTA DE COBRO

DE: SPACIO de VIDA
NIT: 90.144.867
Ciudad: Manizales

PARA: CORPAR
NIT: 901.054.420
Ciudad: Manizales

Fecha de Emisión: 05 de diciembre de 2025
Periodo: Diciembre de 2025

DETALLE DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CARPAS 3X3	**4**	$200.000	$800.000
PERSONAL LOGISTICO	**6**	$80.000	480.000
TRANSPORTE	**1**	$210.000	$210.000

VALOR TOTAL A PAGAR: $1’490.000

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco de la ejecución del proyecto **“Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”**, el alquiler de material didáctico para juegos se constituyó en un componente fundamental para el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas y formativas dirigidas a personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Este recurso permitió fortalecer los procesos de aprendizaje, interacción social y participación activa, en coherencia con los objetivos de inclusión social y bienestar integral del proyecto.

El material didáctico para juegos alquilado facilitó la **implementación de metodologías lúdicas e inclusivas**, orientadas al fortalecimiento de habilidades psicosociales, cognitivas, motrices y comunitarias. A través de dinámicas de juego adaptadas, los participantes pudieron desarrollar capacidades relacionadas con el trabajo en equipo, la comunicación, la creatividad, la toma de decisiones y la resolución de problemas, en un entorno seguro y estimulante. Desde el enfoque de inclusión y accesibilidad que orienta el proyecto, el material didáctico utilizado fue seleccionado teniendo en cuenta criterios de **pertinencia, adaptabilidad y seguridad**, de manera que pudiera ser utilizado por personas con diferentes tipos de discapacidad y rangos de edad. Este aspecto permitió garantizar la participación equitativa de todos los asistentes, eliminando barreras y promoviendo experiencias de juego incluyentes y significativas.

Asimismo, el alquiler de este material contribuyó al **dinamismo y diversidad de las actividades**, enriqueciendo la programación del proyecto y evitando la repetición de metodologías. La disponibilidad de juegos didácticos variados permitió a los formadores y facilitadores diseñar actividades atractivas y participativas, fortaleciendo la motivación y el interés de los participantes durante las jornadas desarrolladas.

En términos operativos, el alquiler del material didáctico para juegos permitió **optimizar los recursos del proyecto**, garantizando el acceso a elementos especializados sin incurrir en costos elevados de adquisición permanente. Este enfoque facilitó el uso eficiente de los recursos y aseguró la disponibilidad de materiales adecuados para cada actividad programada.

Es importante resaltar que el uso de material didáctico para juegos no solo tuvo un componente recreativo, sino que se constituyó en una **herramienta pedagógica clave**, orientada al aprendizaje significativo y al fortalecimiento de competencias personales y sociales. A través del juego, se promovió el bienestar emocional, la integración social y el disfrute de experiencias colectivas en un ambiente de respeto y participación.

Finalmente, el alquiler de material didáctico para juegos dentro del proyecto **"Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar"** se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el desarrollo integral, participativo y de calidad de las actividades programadas. Este componente aportó de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto, fortaleciendo la inclusión social, la participación comunitaria y el bienestar de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales.







CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

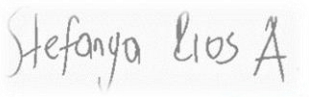






CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales día 24 de diciembre del 2025

INFORME DE SERVICIO DE AMENIZACIÓN MUSICAL ORQUESTA

El presente informe tiene como finalidad documentar la prestación del servicio de amenización musical a cargo de la orquesta contratada para el evento realizado. La música en vivo constituye un elemento fundamental en la creación de ambientes festivos y memorables, proporcionando el marco sonoro adecuado que contribuye significativamente al éxito de cualquier celebración o evento social.

La contratación de una orquesta para la amenización del evento respondió a la necesidad de ofrecer a los asistentes una experiencia musical de calidad, capaz de generar un ambiente de alegría, integración y entretenimiento. La música en vivo aporta un valor diferencial frente a otras alternativas de sonorización, ya que permite la interacción directa con el público, la adaptación del repertorio según el desarrollo de la actividad y la generación de una atmósfera única que solo puede lograrse mediante la interpretación musical en tiempo real.

La orquesta contratada desarrolló su presentación de manera satisfactoria, cumpliendo con los compromisos establecidos en cuanto a horarios, duración y calidad interpretativa. El repertorio musical ejecutado fue variado y adecuado para el tipo de evento, incluyendo géneros y ritmos que favorecieron la participación activa de los asistentes y mantuvieron un ambiente festivo durante toda la jornada. Los músicos demostraron profesionalismo en su desempeño, adaptándose a las dinámicas del evento y respondiendo positivamente a las solicitudes y preferencias del público presente.

La logística asociada al servicio de la orquesta contempló aspectos técnicos relacionados con el montaje de equipos de sonido, instrumentos musicales y elementos escénicos necesarios para la presentación. La coordinación previa permitió garantizar que las condiciones técnicas y espaciales fueran las adecuadas para el óptimo desarrollo de la presentación musical. El montaje y desmontaje del equipamiento se realizó de manera ordenada y en los tiempos establecidos, sin generar inconvenientes para el desarrollo general del evento.

El servicio de amenización musical prestado por la orquesta cumplió satisfactoriamente con las expectativas establecidas, contribuyendo de manera significativa al éxito del evento. La calidad interpretativa, el profesionalismo demostrado y la capacidad de generar un ambiente festivo y participativo confirman la pertinencia de haber contado con este servicio como parte integral de la experiencia ofrecida


FERIA DE MANIZALES
LA MEJOR CIUDAD


69º
FERIA DE MANIZALES
LA MEJOR CIUDAD
Evento de clausura

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

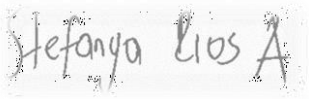






CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicio

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 17 de diciembre de 2025

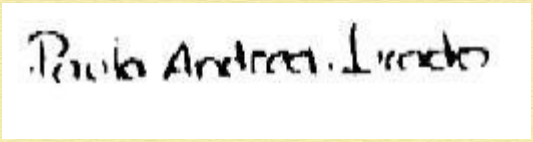
Atendiendo su solicitud, del servicio solicitado se presenta la siguiente cuenta de cobro a CORPAR LOGISTICA, EVENTOS Y SERVICIOS:

DECORACION:

- JUEGO DE EQUILIBRIO
- JUEGO DE MARAÑAS VARIOS RETOS
- JUEGO DE CESTAS Y ENCHOLA PELOTAS
- SILLAS ARCO FUTBOL
- TABLAS DE GUIA
- TRANSPORTE
- ORQUESTA GRUPO MUSICAL
- CABLEADO, AMPLIFICACION Y TRANSPORTE

Este requerimiento asume el cobro a la empresa solicitante por el valor de:

6'500.000 $ (**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**)



EL PARCHE PUBLICIDAD, LOGÍSTICA Y PRODUCCIONES S.A.S NIT: 901447994-3
CC: 30.400.972 Fecha de expedición: 24-06-1997
Teléfono: 3216288374 Ciudad: Manizales
Correo electrónico: parchepublicidadlogistica@gmail.com

Manizales 12 de diciembre del 2025

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL:

"MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR" Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo. En el marco de la ejecución del proyecto "Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar", el suministro de material pedagógico y didáctico constituyó un componente esencial para el desarrollo adecuado de las actividades formativas, recreativas y comunitarias dirigidas a personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Este material fue concebido como una herramienta fundamental para facilitar los procesos de aprendizaje, participación activa y fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas y deportivas, en concordancia con los objetivos planteados desde el inicio del proyecto. El material pedagógico y didáctico suministrado permitió estructurar y dinamizar los espacios de formación, garantizando que las actividades se desarrollaran de manera organizada, comprensible y adaptada a las necesidades de la población participante. A través de estos recursos se apoyaron los talleres, jornadas recreativas, espacios de sensibilización y actividades prácticas, favoreciendo metodologías participativas, inclusivas y centradas en el aprendizaje significativo. Desde el enfoque de inclusión social que orienta el proyecto, el material entregado fue seleccionado teniendo en cuenta criterios de accesibilidad, pertinencia y adecuación, con el fin de responder a la diversidad de capacidades, edades y contextos de las personas beneficiarias. Estos recursos facilitaron la comprensión de contenidos, la expresión de habilidades y el desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas, promoviendo la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los asistentes. Asimismo, el uso del material pedagógico y didáctico contribuyó al fortalecimiento de las habilidades psicosociales y comunitarias, al propiciar espacios de interacción, trabajo en equipo, comunicación y creatividad. A través de actividades guiadas y dinámicas prácticas, los participantes pudieron desarrollar capacidades relacionadas con la autonomía, la confianza, la convivencia y la integración social, aspectos fundamentales para su bienestar y participación en la comunidad. En el componente artístico y deportivo del proyecto, el material suministrado fue clave para la ejecución adecuada de las actividades,

permitiendo la realización de ejercicios adaptados, muestras de talento y dinámicas recreativas que fortalecieron las capacidades físicas, expresivas y creativas de los participantes. Estos recursos facilitaron el acompañamiento pedagógico por parte de los formadores y garantizaron condiciones adecuadas para el desarrollo seguro y organizado de las jornadas. Es importante destacar que el suministro de material pedagógico y didáctico no solo respondió a una necesidad operativa, sino que se constituyó en un aporte significativo a la calidad del proceso formativo, fortaleciendo la apropiación de los contenidos y el impacto del proyecto en los territorios intervenidos. Además, estos materiales contribuyeron a la continuidad de los aprendizajes, permitiendo que los participantes contaran con herramientas de apoyo durante y después de las actividades desarrolladas. Finalmente, el suministro de material pedagógico y didáctico dentro del proyecto "Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar" se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación, inclusión y fortalecimiento de capacidades. Este componente aportó de manera directa al desarrollo integral de las personas con discapacidad, fortaleciendo los procesos educativos, recreativos y comunitarios, y consolidando una intervención coherente con los principios de inclusión, equidad y bienestar promovidos por el proyecto.




INCLUYE


INCLUYE





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios


OPTIMA
200










Talleres de arte, bienes
y autocuidado
vincúlate a nuestro progra
Manizales
INCLUY
Talento, deporte y bien
MZL
Manizales


200
OPTIMA



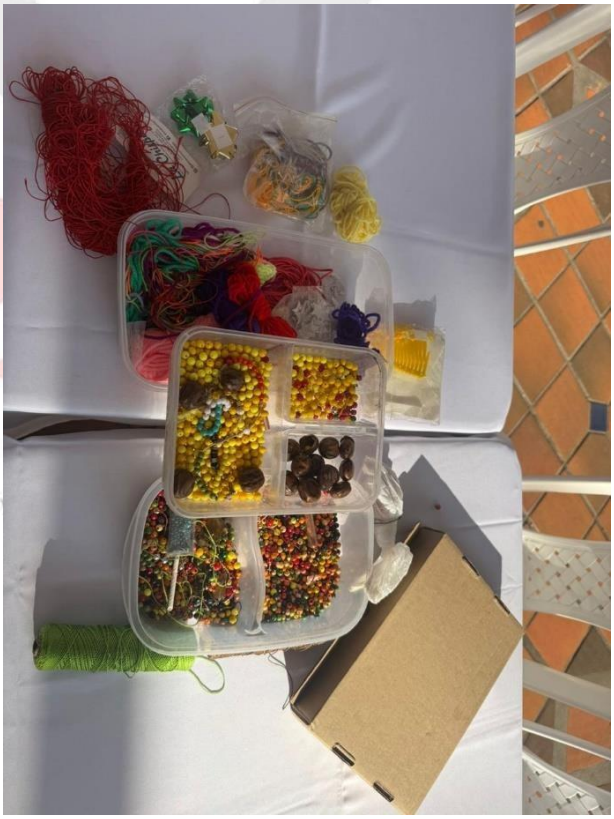


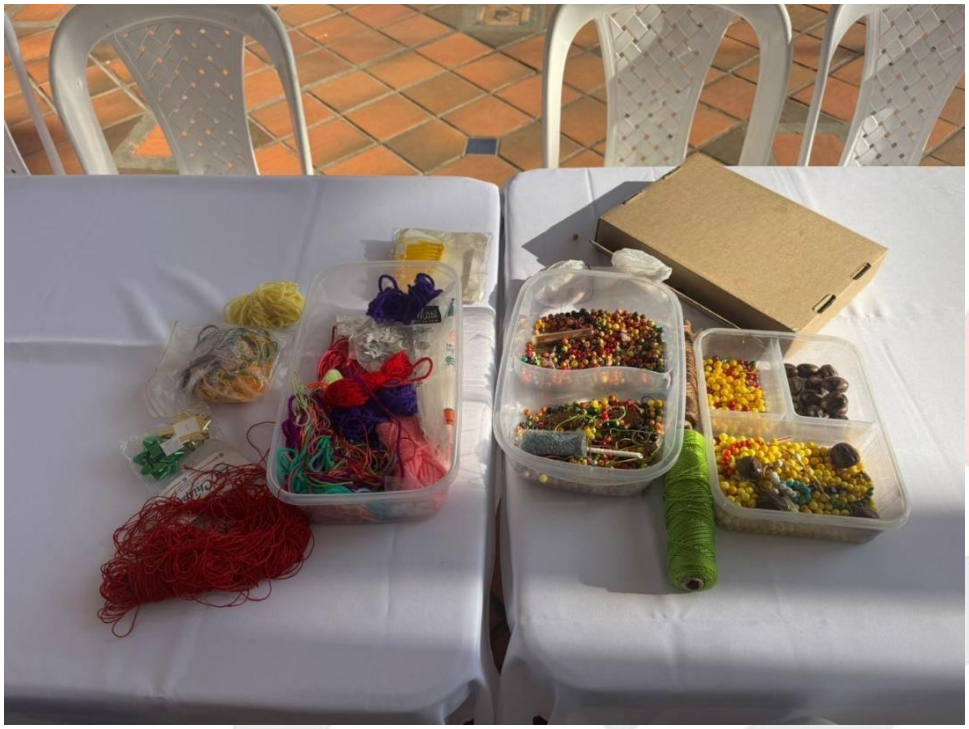



Art Expression
Mandalas







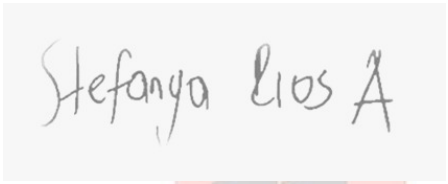








Atentamente,



STEFANYA RIOS AGUIRRE
Representante Legal
CORPORACION DE SERVICIOS, LOGISTICA Y EVENTOS - CORPAR.

MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S
NIT: 890,806,968-3

Factura de Venta Electronica N°

FVE196124

KM 4 CARR PANAMERICANA AD
PARQUE CENTRO BODEGA 15 ABCD
8804600
www.noova.com.co
Villamaría-Colombia

Cliente: CORPAR LOGISTICA
EVENTOS Y SERVICIOS
Nit: 901054420
Dirección: CRA 28D # 68-21 PALERMO
Ciudad: MANIZALES - CALDAS

U.F:

Moneda	Tipo de Cambio	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
COP		10/12/2025	10/12/2025

Orden de Compra	Remision No.	Pedido No.

Vendedor
MARTA CECILIA ROJAS NAR

Condiciones de Pago

Condición de venta: 1

Fecha validación DIAN: 12/10/2025 8:26:11 AM

Cantidad	No Parte	Descripcion	Tipo	Precio Unitario	Precio Total
350	031231	BISUTERIA PARA CREACIONES Y ACCESORIOS		1’045.710.00	1’045.710.00

Fletes	0.00
SubTotal	1’045.710.00
IVA	19%
Descuento	0.00
NETO A PAGAR	1’291.000.00

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764064973807 de 05/02/2024 hasta 05/02/2026
Rango Autorizado del FVE124160 al FVE533333

Firma E:
AnwfkQvJmK7Kd/Sh5NMPJZQO56sTrEkasEaDc1kYkY6+RUVPEMurqhJ1xV3SyTK7lqwZOcBk7hnlF7e0OVKDldILGzx91mWT1q6Pon9G
geu3jHHWCkPgglwOMthw9Xqo2j4neehPpbirbrOBnMpbaeooQULSnHyqmuowqShp8fxWgkKjiFRyUsHFjt6dbptN7oDA8oJca0nfHGj3
HsH6cSiJnRZANL5zix7E0s//SZyIlHyjL7v3X8ipHPCLMclYGX2qeiif1IKR2Eyb5CII1E
+D1zKx/ZBTBNEL4Yc7CQqBY4pW7Li7zqX0eY4od1o1Cn55mXqnrydzxfopb9iQqA==

CUFE: c2ade4e69816e3fcfcd9da3228da0f721136b93e9cffdcfe8489bfa5ec94f496175499cc22311904999c9017ae07a50b

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el desarrollo del proyecto “Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”, la jornada de clausura se consolidó como un espacio central para el cierre del proceso formativo, recreativo y comunitario adelantado con personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Este evento tuvo como finalidad socializar los resultados alcanzados, visibilizar las capacidades y talentos de los participantes, y generar un escenario de reconocimiento colectivo que fortaleciera los principios de inclusión, participación y bienestar promovidos a lo largo del proyecto. Para garantizar el adecuado desarrollo de esta jornada, fue necesario el alquiler de una tarima, como elemento logístico fundamental.

La tarima se constituyó en un recurso esencial para la organización, visibilidad y desarrollo seguro de las actividades programadas durante la clausura. Su uso permitió delimitar un espacio central para la realización de presentaciones artísticas, intervenciones institucionales, actividades deportivas adaptadas y actos simbólicos de cierre, asegurando que los participantes y asistentes pudieran identificar claramente el punto focal del evento. Esto contribuyó de manera significativa a la fluidez de la agenda y al orden general de la jornada.
Desde el enfoque de inclusión y accesibilidad, el alquiler de la tarima respondió a la necesidad de contar con una estructura que ofreciera condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y accesibilidad, teniendo en cuenta la participación activa de personas con discapacidad. La tarima facilitó la movilidad, la ubicación adecuada de los participantes y la correcta ejecución de las actividades, minimizando riesgos y garantizando un entorno digno y seguro para todos los actores involucrados.

Asimismo, la tarima permitió jerarquizar los momentos más relevantes del evento, como los actos protocolarios, los reconocimientos a los participantes, las muestras de talento artístico y las intervenciones de los formadores y aliados estratégicos. Al elevar el escenario principal, se aseguró una mayor visibilidad

para el público asistente, fortaleciendo la comunicación, la interacción y el impacto de cada una de las actividades realizadas durante la clausura.

En términos técnicos y logísticos, la tarima alquilada cumplió con las especificaciones necesarias en tamaño, resistencia y montaje, adaptándose al espacio dispuesto para el evento y a las dinámicas propias de una jornada con alta participación comunitaria. Su instalación adecuada permitió integrar otros elementos logísticos como sonido, micrófonos y equipos audiovisuales, garantizando un montaje funcional y coherente con los objetivos del proyecto.
Es importante destacar que la jornada de clausura representó un momento de alto valor simbólico, en el cual se buscó resaltar el proceso vivido por los participantes y el impacto positivo generado en sus contextos sociales y comunitarios. En este sentido, el alquiler de la tarima no solo respondió a una necesidad técnica, sino que se convirtió en un escenario de visibilización, empoderamiento y reconocimiento, alineado con el enfoque de derechos y de inclusión social que orienta el proyecto.

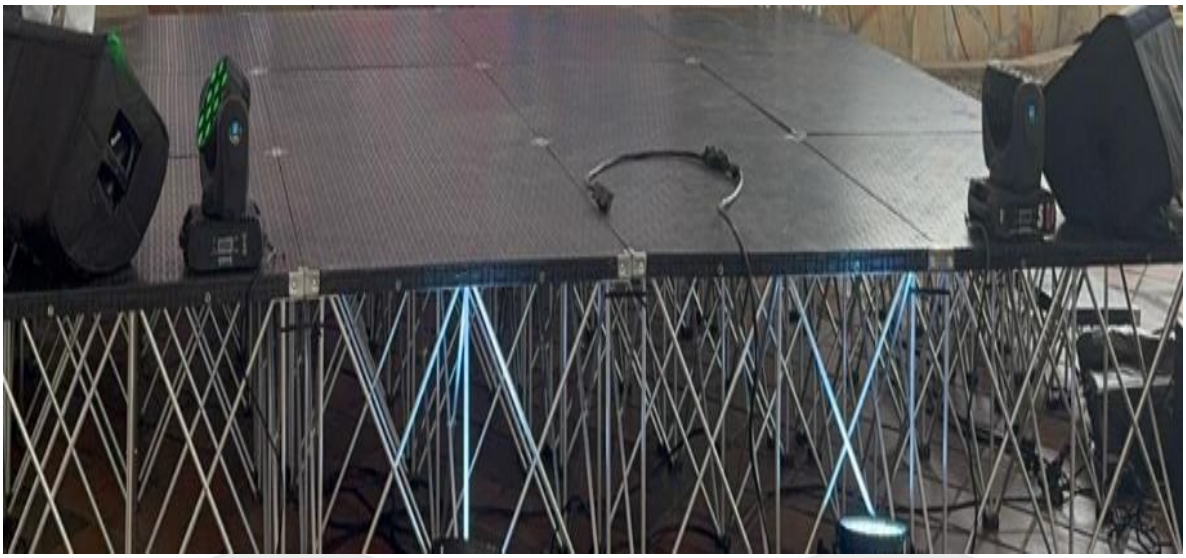
Finalmente, el alquiler de la tarima para la jornada de clausura del proyecto "Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar" se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cierre, socialización y reconocimiento de resultados. Este recurso permitió el desarrollo ordenado, seguro y participativo del evento, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del impacto del proyecto y al cierre exitoso de una iniciativa orientada a promover la inclusión, el talento, el deporte y el bienestar en el municipio de Manizales.



CORPAR
Logística, Eventos y Servicios







Atentamente,

Stefanya Rios A

Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 15 de diciembre de 2025

Señores:
CORPAR
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, del servicio me permito presentar la siguiente cuenta de cobro:

Estructuras para tarima 4x4 con:
Modulos
Patas para modulos
Seguros para modulos y patas
Telon de cubrimiento para tarima
Amarras
Cinta reflectiva

Valor total $3.000.000.oo
(Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos) mcte.

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco de la ejecución del proyecto **“Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”**, el alquiler del servicio médico y de primeros auxilios se constituyó en un componente esencial para garantizar la seguridad, el cuidado y el bienestar integral de las personas con discapacidad participantes, así como de sus acompañantes, formadores y personal de apoyo durante el desarrollo de las actividades programadas en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, incluyendo la jornada de clausura del proyecto.

La disponibilidad de un servicio médico y de primeros auxilios permitió **atender de manera oportuna cualquier eventualidad**, incidente o situación de riesgo que pudiera presentarse durante las jornadas formativas, recreativas, deportivas y comunitarias. Este componente fue fundamental para minimizar riesgos, brindar atención inmediata en caso de requerirse y generar un entorno seguro y confiable para todos los asistentes.

Desde el enfoque de inclusión social y de protección integral que orienta el proyecto, la presencia del servicio médico respondió a la necesidad de **garantizar condiciones adecuadas de prevención y atención**, teniendo en cuenta las características de la población beneficiaria y la naturaleza de las actividades desarrolladas. Este aspecto fue especialmente relevante en el desarrollo de actividades físicas, deportivas y de alta participación comunitaria, donde la atención médica preventiva y de primeros auxilios resulta indispensable.

Asimismo, el servicio médico y de primeros auxilios contribuyó al **desarrollo ordenado y responsable de las actividades**, permitiendo la implementación de protocolos básicos de seguridad y atención ante emergencias. La presencia de personal capacitado brindó tranquilidad a los participantes, familiares y equipo de trabajo, fortaleciendo la confianza en la organización y ejecución del proyecto.

En términos operativos, el alquiler del servicio médico incluyó la disposición de personal idóneo, equipos básicos de atención y elementos necesarios para la prestación de primeros auxilios, garantizando una respuesta adecuada y acorde con las necesidades del evento y las actividades programadas. Este acompañamiento permitió atender situaciones menores de salud y realizar las valoraciones necesarias en caso de presentarse alguna contingencia.

Es importante resaltar que la contratación del servicio médico y de primeros auxilios no solo respondió a una obligación operativa, sino que se constituyó en una **acción de responsabilidad social y cuidado integral**, alineada con los principios de bienestar, dignidad y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Este componente fortaleció el enfoque preventivo del proyecto y contribuyó a la creación de entornos seguros e incluyentes.

Finalmente, el alquiler del servicio médico y de primeros auxilios dentro del proyecto **"Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar"** se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el desarrollo seguro, responsable y continuo de las actividades programadas. Este componente aportó de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto, fortaleciendo el bienestar, la seguridad y la participación activa de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales.





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco del desarrollo del proyecto **“Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”**, la jornada de clausura se consolidó como un espacio estratégico para el cierre, la socialización de resultados y la visibilización de los procesos adelantados con las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales. Para garantizar el adecuado desarrollo de este evento y asegurar una comunicación clara, accesible y efectiva, fue necesario el **alquiler de equipos de sonido, micrófonos y la contratación de personal especializado para el manejo del sonido y la pantalla**.

El sistema de sonido alquilado permitió **amplificar de manera adecuada las intervenciones**, presentaciones artísticas, actos protocolarios y mensajes institucionales desarrollados durante la jornada de clausura, garantizando que la información fuera escuchada de forma clara por todos los asistentes. Este aspecto resultó fundamental teniendo en cuenta la magnitud del evento, la diversidad del público y la necesidad de eliminar barreras de comunicación que pudieran afectar la participación y comprensión de los contenidos.

El alquiler de micrófonos, tanto fijos como inalámbricos, facilitó la **dinámica del evento**, permitiendo la participación activa de presentadores, formadores, participantes y representantes institucionales. Estos dispositivos garantizaron una correcta emisión de la voz, favoreciendo la interacción, el orden y el cumplimiento de la agenda programada, así como el adecuado desarrollo de las muestras artísticas y expresiones de talento presentadas durante la clausura.
De igual manera, la contratación de **personal especializado para el manejo del sonido y la pantalla** fue un factor clave para el éxito del evento. Este equipo técnico se encargó de la instalación, operación y control de los equipos audiovisuales, asegurando una correcta sincronización entre el sonido y los contenidos proyectados. Su acompañamiento permanente permitió atender oportunamente cualquier ajuste técnico requerido, garantizando la continuidad y calidad de las actividades desarrolladas.

Desde el enfoque de inclusión y accesibilidad que orienta el proyecto, el adecuado manejo del sonido y la proyección de contenidos contribuyó a **mejorar la experiencia de los asistentes**, facilitando la comprensión de la información y fortaleciendo la participación de las personas con discapacidad. Una correcta amplificación y coordinación audiovisual permitió crear un entorno más accesible, organizado y acorde con los principios de inclusión social promovidos por el proyecto.

En términos logísticos y operativos, el alquiler de los equipos y la disponibilidad del personal técnico especializado permitieron el **desarrollo ordenado y seguro de la jornada**, evitando fallas técnicas, interrupciones o dificultades que pudieran afectar el normal desarrollo del evento. Asimismo, este componente facilitó la integración de otros elementos logísticos como la tarima, la pantalla y el mobiliario, consolidando un montaje funcional y coherente.

Es importante resaltar que la jornada de clausura representó un momento de alto valor simbólico y comunicativo, en el cual se buscó resaltar los logros, aprendizajes y experiencias significativas del proyecto. En este sentido, el alquiler de sonido, micrófonos y el acompañamiento técnico especializado se constituyeron en **herramientas fundamentales de comunicación y visibilización**, fortaleciendo el impacto del evento y la difusión de los resultados alcanzados.

Finalmente, el alquiler de sonido, la contratación de personal para el manejo de sonido y pantalla, y el suministro de micrófonos para la jornada de clausura del proyecto **"Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar"** se justifican plenamente como acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de cierre, socialización y participación. Este componente contribuyó de manera directa al éxito del evento, asegurando condiciones adecuadas de comunicación, organización y accesibilidad, y fortaleciendo el impacto del proyecto en el municipio de Manizales.

CORPAR Logística, Eventos y Servicios


FERIA DE MANIZALES
LA MEJOR CIUDAD


69º
FERIA DE MANIZALES
LA MEJOR CIUDAD
Evento de clausura

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

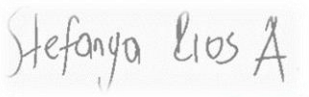






CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 22 de diciembre de 2026

Señores:
CORPAR
Manizales

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, presento la siguiente cuenta de cobro:

Pantalla y video beam:

2 Pantalla de tv oled
2 Video Beam oceam metric
Cableado
Soportes
Extenciones

Valor Total:
4’760.000 $

(Cuatro millones setecientos sesenta mil pesos)

Facebook/ THUNDER SONIDO PROFESIONAL
Instagram @thundersonidopro

Estamos atentos a sus comentarios e inquietudes.
Cordialmente,

SEBASTIÁN HURTADO ALVAREZ
Thunder Sonido Profesional

Manizales, 25 de Diciembre de 2025

INFORME DE OBLIGACION DE ANIMADOR

El presente informe tuvo como finalidad dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador durante el desarrollo del evento, evidenciando la correcta prestación del servicio contratado y el adecuado acompañamiento a la organización del mismo.

Desarrollo de las Actividades
El animador cumplió con las actividades previamente acordadas, atendiendo los lineamientos definidos por los organizadores. Antes del inicio del evento, se preparó conforme a la programación establecida, conociendo el tipo de público, la agenda y los objetivos del encuentro, lo cual permitió una ejecución ordenada y coherente de las intervenciones.

Durante el evento, el animador actuó de manera puntual y profesional, manteniendo una comunicación clara y un trato respetuoso hacia los asistentes. Se encargó de dinamizar las actividades, promover la participación del público y apoyar el desarrollo continuo de la programación, contribuyendo a un ambiente adecuado y al cumplimiento de los tiempos establecidos.

Cumplimiento y Responsabilidad
Las funciones fueron desarrolladas conforme a lo pactado, manteniendo una conducta ética y responsable. El animador respetó las normas internas del evento y actuó en concordancia con las indicaciones del equipo organizador, evitando situaciones que afectaran el normal desarrollo de la actividad.

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

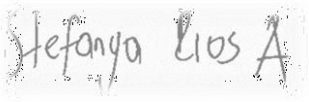



Feria de
EMPRENDIMIENTO
Monizales
INCLUYE
MZL
Manizales
del Alma
ALCALDÍA
DE MANIZALES
IMPACT
Animate a
participar de:
MANU
habilidades
SANTI
ARTESANÍ
NTI HACE
BRAND
LOVE YOU




Animate a
participar de
INCLUYE

Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

Manizales, 25 de Diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO

DATOS DEL COBRANTE
Nombre: Anibal Niaza
Cédula de ciudadanía: 1.053.579.216

DATOS DEL CLIENTE
Razón social: CORPAR
NIT: 901.054.420

CONCEPTO
Por concepto de **prestación de servicios como animador de eventos**, según el siguiente detalle:

Descripción	**Valor**
Animación Evento	$900.000

TOTAL A PAGAR **$900.000**

VALOR TOTAL:
NOVECIENTOS MIL PESOS M/C ($900.000)

El valor cobrado corresponde a servicios efectivamente prestados.

Atentamente,

Anibal Niaza
C.C. 1.053.579.216

Firma: 

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: orientar a promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y emprendimiento inclusivo.

Dando cumplimiento al convenio de asociación N° 250825062 la presente obligación se orienta a la correcta organización y ejecución de eventos institucionales, comunitarios o corporativos exige la disponibilidad oportuna de bienes, equipos y servicios especializados que garanticen su adecuado desarrollo. En este contexto, la presente obligación contractual se establece con el propósito de asegurar el suministro, montaje, operación y posterior retiro de una variedad de elementos esenciales para el funcionamiento logístico, técnico y operativo de las actividades programadas. La complejidad inherente a la planificación de una feria o evento masivo requiere que cada componente sea provisto con estándares de calidad, puntualidad y eficiencia, de manera que se resguarde tanto la satisfacción de los asistentes como el cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad contratante.

Dentro de los elementos contemplados en esta obligación contractual se incluyen servicios y equipos indispensables como **transporte**, **pantalla o televisor**, **sistema de sonido**, **micrófonos**, **carpas para eventos**, **mesas**, **sillas** y **manteles**, así como dispositivos y materiales de ambientación y promoción tales como **pendones impresos**, **avisos para estaciones** y **banderines decorativos**. La provisión articulada de estos recursos no solo facilita el desarrollo ordenado del evento, sino que también contribuye a generar una experiencia coherente, segura y accesible para todos los participantes.

Asimismo, la presente obligación incorpora la **disponibilidad de juegos recreativos**, específicamente **tiro al blanco** y **goalball**, con el fin de promover actividades lúdicas, inclusivas y participativas dentro del marco del evento. Estos juegos requieren condiciones técnicas particulares para su instalación y operación, así como medidas de seguridad que garanticen su uso adecuado. Su inclusión responde al compromiso de la entidad contratante por ofrecer espacios que fomenten la integración, el bienestar y la participación de diversos públicos.

Por su parte, el **sistema de sonido** y su respectiva **consola**, junto con los **micrófonos**, constituyen elementos esenciales para el desarrollo de presentaciones, actos protocolarios, animaciones o intervenciones informativas. La calidad de estos equipos incide directamente en la claridad de la comunicación y en la experiencia auditiva de los asistentes, por lo que su correcto funcionamiento es determinante para el éxito del evento. Del mismo modo, la **pantalla o televisor**, cuando se emplea para proyecciones, presentaciones o señalización digital, cumple un rol informativo y visual que complementa las dinámicas propuestas.

En cuanto a la cobertura física, las **carpas para eventos** representan un componente clave para brindar refugio, definir áreas específicas y proteger tanto a los asistentes como a los equipos de posibles cambios climáticos. Su adecuada instalación, estabilidad y resistencia son requisitos fundamentales para garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades. Complementariamente, las **mesas**, **sillas** y **manteles** permiten la organización de espacios funcionales destinados a recepción, registro, exhibición, descanso o cualquier otra dinámica contemplada en la programación.

La parte gráfica y decorativa, representada por **pendones impresos**, **avisos para estaciones** y **banderines**, juega un papel esencial en la ambientación general del evento, además de reforzar la identidad visual institucional y orientar adecuadamente a los asistentes. Estos elementos deben cumplir con especificaciones técnicas que aseguren su visibilidad, durabilidad y coherencia estética con los lineamientos comunicacionales de la entidad contratante.

En suma, la presente obligación contractual se proyecta como un compromiso integral cuyo objetivo es garantizar la disponibilidad, instalación y operación de todos los elementos necesarios para la ejecución eficiente del evento. Este documento sirve como marco de referencia para establecer las condiciones, responsabilidades y requerimientos que permitirán a la parte contratista cumplir con los estándares de calidad esperados. A través de esta articulación, se asegura no solo la funcionalidad logística y técnica, sino también una experiencia positiva, organizada y accesible para todos los participantes y asistentes.

Se anexa material de evidencia



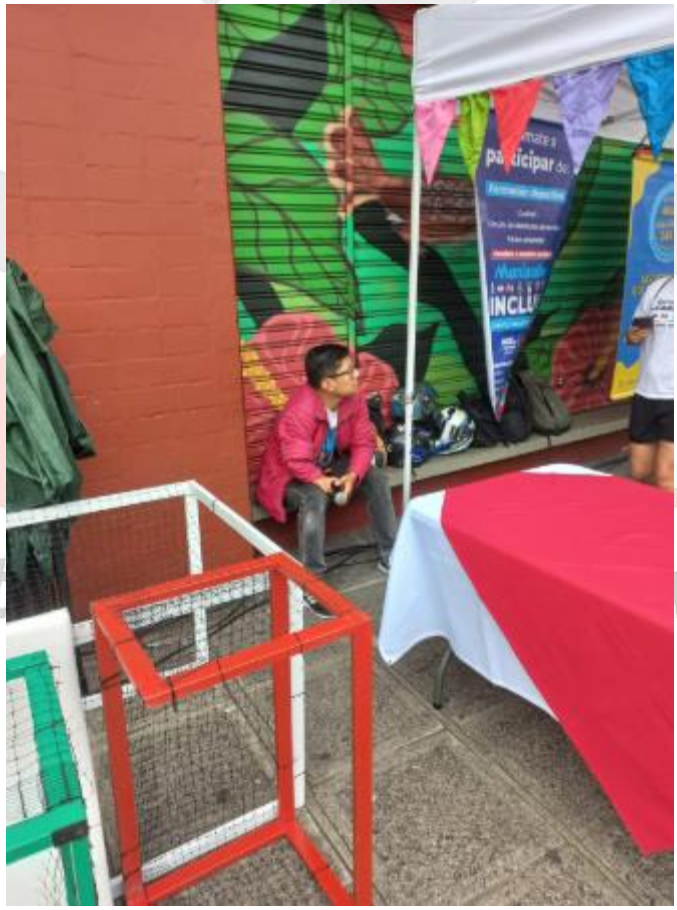
CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios



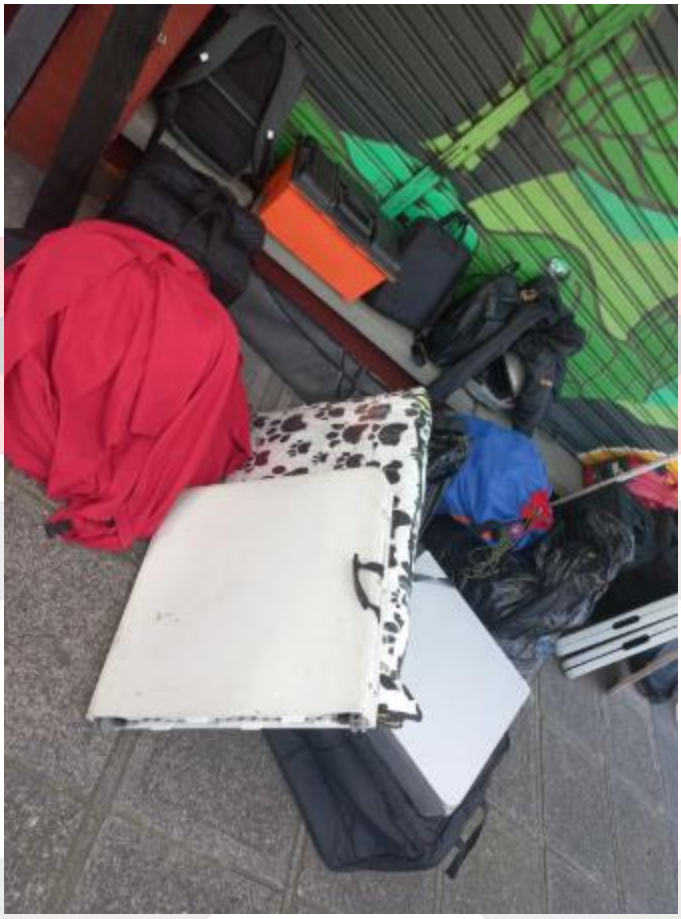






CORPAR
Logística, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios








LAVA UNA
Staff





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios





CORPAR
Logística, Eventos y Servicios









CORPAR
Logística, Eventos y Servicios









CORPAR
Logística, Eventos y Servicios




MAIZ RETRILLADO









CORPAR
Logística, Eventos y Servicios







Atentamente,

Stefanya Rios A

Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

Spacio de Vida
Bienestar laboral, logística y eventos

DEPARTAMENTO DE EVENTOS
SPACIO DE VIDA S.A.S
NIT: 901.144.867 - 5

COTIZACIÓN EVENTOS LOGÍSTICOS Y EMPRESARIALES
AÑO 2025

EMPRESA	CORPAR	CONTACTO:		N° 9086
TIPO DE EVENTO:	FERIA EMPRESARIAL	TELEFONO:		
FECHA DEL EVENTO:	2025	CORREO		

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SILLAS GOLEADORAS	2	$ 230.000	$ 460.000
TIRO AL BLANCO	1	$ 380.000	$ 380.000
LAZAMIENTO DE AROS	1	$ 270.000	$ 270.000
SILLAS	100	$ 12.000	$ 1.200.000
MESAS	20	$ 60.000	$ 1.200.000
CABINAS DE SONIDO	2	$ 450.000	$ 900.000
CONSOLA DE SONIDO	1	$ 450.000	$ 450.000
MICROFONOS	2	$ 150.000	$ 300.000
PLANTA ELECTRICA	1	$ 800.000	$ 800.000
CARPAS	3	$ 250.000	$ 750.000
TV + SOPORTE + VIDEOBEAM + PC + CABLEADO Y EXTENCIONES	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TRANSPORTE	1	$ 450.000	$ 450.000
SUBTOTAL			$ 8.160.000
IVA			$ 1.550.400
VALOR TOTAL CON IVA			$ 9.710.400

Spacio de Vida
Bienestar laboral, logística y eventos

CRA 24 # 55-44 BARRIO BELEN - MANIZALES
gerencia@spaciodevida.com.co
314 888 18 44 - 320 672 2636
MANIZALES - PEREIRA - ARMENIA

Spacio de Vida

Camilo Marin C.

CUENTA DE COBRO

DE: SPACIO DE VIDA
NIT: 901144867
Ciudad: Manizales

PARA: CORPAR
NIT: 901054420
Ciudad: Manizales

Fecha de Emisión: 07 de diciembre de 2025
Periodo: Diciembre de 2025

DETALLE DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler de mobiliario	1	$ 7.366.100	$ 7.366.100

VALOR TOTAL A PAGAR: $6.015.450

OBSERVACIONES:

Ninguna

“MANIZALES INCLUYE: TALENTO, DEPORTE Y BIENESTAR”

Objetivo: Orientar y promover la inclusión social y el fortalecimiento de habilidades psicosociales, artísticas, deportivas y comunitarias de las personas con discapacidad en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, mediante la implementación de actividades formativas, recreativas, de sensibilización y de emprendimiento inclusivo.

En el marco de la ejecución del proyecto **“Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar”**, el suministro de refrigerios se constituyó en un componente logístico fundamental para garantizar el bienestar, la permanencia y la participación activa de las personas con discapacidad beneficiarias, así como de sus acompañantes, formadores y personal de apoyo durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas en las comunas y corregimientos del municipio de Manizales, incluyendo la jornada de clausura del proyecto.

El suministro de refrigerios permitió **brindar condiciones adecuadas de atención y cuidado**, especialmente teniendo en cuenta la duración de las jornadas formativas, recreativas y comunitarias. Este componente contribuyó a mantener niveles adecuados de energía, concentración y bienestar físico entre los participantes, favoreciendo su disposición para participar activamente en los talleres, actividades deportivas, espacios de sensibilización y encuentros comunitarios desarrollados a lo largo del proyecto.

Desde el enfoque de inclusión social y bienestar integral que orienta el proyecto, el suministro de refrigerios respondió a la necesidad de **garantizar condiciones equitativas y dignas** para todos los asistentes, evitando que factores externos como la alimentación influyeran negativamente en la participación o permanencia de la población beneficiaria. Este aspecto fue especialmente relevante para las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo un ambiente de cuidado, respeto y atención integral.

Asimismo, la entrega organizada y oportuna de los refrigerios facilitó la **optimización de los tiempos y la logística de las jornadas**, permitiendo establecer pausas activas y momentos de descanso que contribuyeron al adecuado desarrollo de la programación. Estos espacios favorecieron la interacción social, el fortalecimiento de vínculos comunitarios y la convivencia entre los participantes, en coherencia con los objetivos del proyecto.

En términos operativos, el suministro de refrigerios se realizó teniendo en cuenta criterios de **calidad, cantidad e higiene**, garantizando productos adecuados para el consumo de la población atendida. La correcta disposición y entrega de los refrigerios permitió atender de manera eficiente la demanda de los asistentes, contribuyendo al orden y la organización de cada una de las actividades realizadas.

Es importante resaltar que el suministro de refrigerios no se limitó a un aspecto asistencial, sino que se constituyó en un **componente de apoyo al proceso formativo y comunitario**, al generar condiciones favorables para el aprendizaje, la participación y el bienestar general. Este recurso aportó de manera significativa a la experiencia positiva de los participantes y al fortalecimiento del impacto del proyecto en los territorios intervenidos.
Finalmente, el suministro de refrigerios dentro del proyecto **"Manizales Incluye: Talento, Deporte y Bienestar"** se justifica plenamente como una acción necesaria para garantizar el desarrollo adecuado, continuo y participativo de las actividades programadas. Este componente contribuyó de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto, fortaleciendo el bienestar, la inclusión social y la participación activa de las personas con discapacidad en el municipio de Manizales.







Atentamente,



Stefanya Rios Aguirre
3173836181
Cc 1.007.234.193
Representante Legal
Corpar Logistica, Eventos y Servicios

CORPAR
Logística, Eventos y Servicios